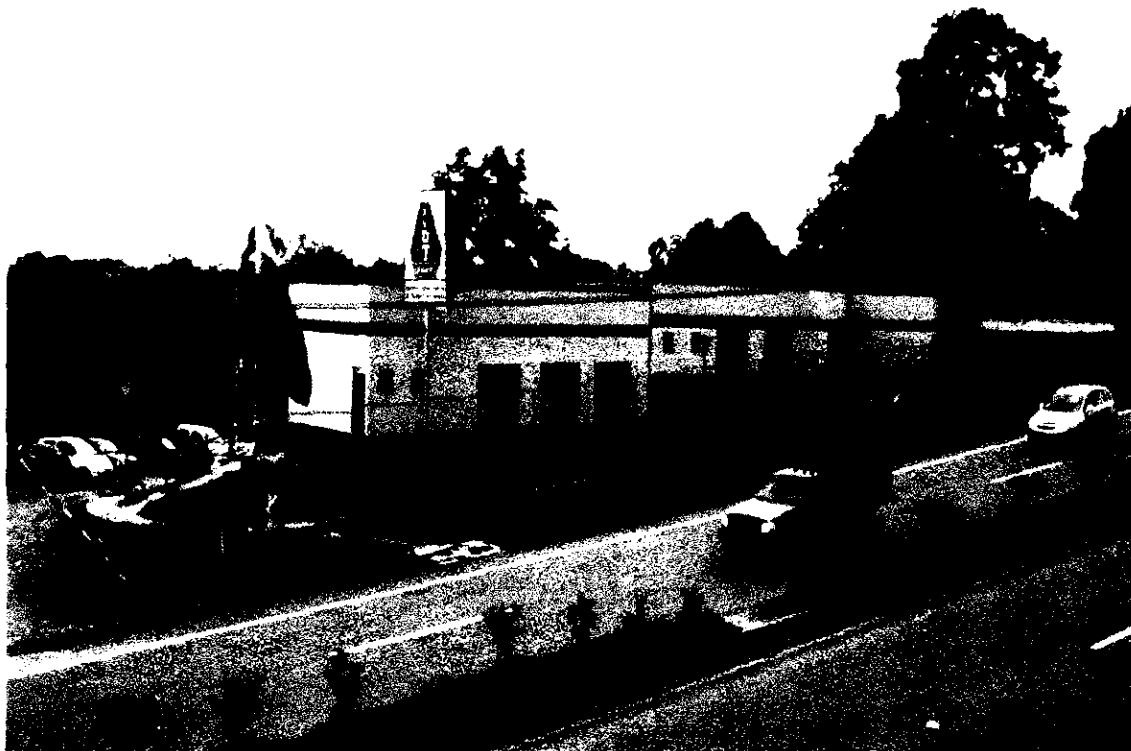




PROCESO: SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CÓDIGO: TH-MP-001
ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO	FECHA: 16-11-2017
NOMBRE DEL DOCUMENTO: SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO-SG-SST	VERSIÓN: 01
	PÁGINA: 1 de 64

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO



SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG - SST)

NOVIEMBRE 2017
CIRCASIA, QUINDIO


41945342



PROCESO: SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CÓDIGO: TH-MP-001
ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO	FECHA: 16-11-2017
NOMBRE DEL DOCUMENTO: SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO-SG-SST	VERSIÓN: 01
	PÁGINA: 2 de 64

TABLA DE CONTENIDO


SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG – SST

PRESENTACION.....	4
1. DESCRIPCION GENERAL.....	5
2. GENERALIDADES DE LA EMPRESA.....	6
2.2 PRINCIPALES HERRAMIENTAS Y EQUIPOS.....	7
3. ORGANIGRAMA.....	7
4. SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.....	8
5. OBJETIVOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.....	9
5.1 OBJETIVO GENERAL.....	9
5.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS.....	9
6. ALCANCE.....	10
7. MARCO DE REFERENCIA-MARCO LEGAL.....	11
8. DEFINICION DE TERMINOS.....	16
9. POLITICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.....	27
10. REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INSUTRIAL.....	29
11. POLITICA DE ALCHOLO, TABAQUISMO Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS.....	33
12. ORGANIZACIÓN DEL SISTEMA DE SG-SST.....	35
12.1 RESPONSABILIDADES.....	35
12.2 RECURSOS.....	38
12.3 RECURSOS ECONOMICOS.....	38
12.4 SUB PROGRAMAS.....	39
13. DIAGNOSTICO DE LAS CONDICIONES DE SALUD Y TRABAJO.....	40
14. IDENTIFICACION DE PELIGROS, EVALUACION Y VALORACION DE LOS RIESGOS.....	42
15. EVALUACION INICIAL O PERIODICA.....	42
16. DIAGNOSTICO DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO.....	43
17. MATRIZ DE PRIORIZACION DE FACTORES DE RIESGO.....	44
18. PLANEACION, ORGANIZACIÓN Y EJECUCION.....	47
18.1 PLAN BASICO.....	47
18.2 PLAN AVANZADO.....	48
18.3 PLAN ESPECIALIZADO.....	48
18.4 PLAN DE GRSTION INTEGRAL.....	48
18.5 BRIGADA DE EMERGENCIA.....	48
18.6 PROGRAMA DE INDUCCION, CAPACITACION Y FORMACION.....	48
19. COMITÉ PARITARIO DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.....	49
20. DOCUMENTACION.....	51
21. CONSERVACION DE DOCUMENTOS.....	51
22. COMUNICACION.....	52
22.1 INDICADORES.....	52
23. EALUACION DEL SISTEMA DE GESTION DE SST.....	54



PROCESO: SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CÓDIGO: TH-MP-001
ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO	FECHA: 16-11-2017
NOMBRE DEL DOCUMENTO: SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO-SG-SST	VERSIÓN: 01
	PÁGINA: 3 de 64

24. PLAN DE MEDIDAS DE PREVENCION, MEJORA Y CONTROL.....	54
25. GESTION DEL CAMBIO.....	54
26. PREVENCION, PREPARACION Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS.....	55
27. ADQUISICIONES.....	56
28. CONTRATACION.....	56
29. SUPERVISION Y MEDICION DE LOS RESULTADOS.....	58
30. ALCANCE DE LA AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO DE SG-SST.....	61
31. REVISION POR LA ALTA DIRECCION.....	62
32. MEJORAMIENTO ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS.....	63

	PROCESO: SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CÓDIGO: TH-MP-001
	ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO	FECHA: 16-11-2017
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO-SG-SST	VERSIÓN: 01 PÁGINA: 4 de 64

PRESENTACIÓN

La Seguridad y Salud en el Trabajo actualmente representa una de las herramientas de gestión más importantes para mejorar la calidad de vida laboral en las empresas y con ella su competitividad.

Esto es posible siempre y cuando la empresa promueva y estimule en todo momento la creación de una cultura en seguridad y salud en el Trabajo que debe estar sincronizada con los planes de calidad, mejoramiento de los procesos y puestos de trabajo, productividad, desarrollo del talento humano y la reducción de los costos operacionales. Es por ello que **EL Instituto Departamental de Tránsito del Quindío**, tiene entre sus propósitos desarrollar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST, con el fin de mejorar la calidad de vida laboral, lograr una reducción de los costos generados por los accidentes y las enfermedades laborales, mejorar la calidad de los servicios y ante todo generar ambientes sanos para los que allí trabajan. El interés es suministrar los recursos necesarios para responder a las demandas de la población trabajadora respecto a su salud y el medio ambiente laboral, así como para dar cumplimiento a la normatividad vigente. El Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST está orientado a lograr una adecuada administración de riesgos que permita mantener el control permanente de los mismos en los diferentes oficios y que contribuya al bienestar físico, mental y social del trabajador y al funcionamiento de los recursos e instalaciones.

El documento que se presenta a continuación refleja el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST para el instituto basado en las características específicas de su proceso y su actividad económica.



PROCESO: SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

CÓDIGO: TH-MP-001

ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO

FECHA: 16-11-2017

NOMBRE DEL DOCUMENTO: SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO-SG-SST

VERSIÓN: 01

PÁGINA: 5 de 64

1. DESCRIPCION GENERAL

El Instituto Departamental de Tránsito del Quindío fue creado mediante la Ordenanza 06 del 23 de noviembre de 1976 con autonomía administrativa, patrimonio propio, adscrito a la Gobernación del Quindío como organismo descentralizado y sometido a la inspección técnica y administrativa del Ministerio del transporte, con domicilio en la ciudad de Circasia y jurisdicción en los municipios de: Buenavista, Circasia, Córdoba, Génova, Filandia, Montenegro, Pijao y Salento.

La Asamblea Departamental con posterioridad a la sanción de la ordenanza 006 de 1976 la ha modificado así:

- Ordenanza 10 de noviembre 28 de 1978 por medio de la cual reforma el artículo 44 (derechos de tramites)
- Ordenanza 52 de 1980 por medio de la cual se modifica el artículo 13 (conformación de la junta departamental)
- Ordenanza 35 de 1998 por medio de la cual se da cumplimiento al artículo 257 del decreto 1344 de 1970 (50% de las multas corresponde al Instituto Departamental de Tránsito del Quindío)
- Ordenanza 029 de 2009 por medio de la cual se incorporan modificaciones al Instituto Departamental de Tránsito del Quindío.

Al forjarse la descentralización administrativa plasmada en la ley 60 de 1993 en donde los municipios acceden a la mayoría de edad administrativa, para definir sus destinos en forma autónoma y ser sujetos de su propio desarrollo, esta exige la decisión política de llevar a cabo el fortalecimiento y modernización de la estructura administrativa y el desarrollo de la capacidad para manejar, administrar y coordinar los recurso disponibles.

En este proceso de descentralización el ministerio del transporte mediante resolución 000801 del 4 de mayo de 1999 certifico a la Secretaria de Tránsito y Transporte de Armenia como un organismo de carácter municipal clase A.

Fue por ello que en cumplimiento del artículo 96 del acuerdo 51 de 1993 emanado del Ministerio del Transporte, el Instituto se ve en la obligación de trasladarse a otro municipio donde no exista organismo de tránsito, por ello se hicieron las diligencias ante el Municipio de Circasia para formalizar la ubicación del Instituto en dicho municipio, iniciando en zona urbana del Municipio, posteriormente en el kilómetro 4 vía Armenia Circasia y en la



PROCESO: SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

CÓDIGO: TH-MP-001

ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO

FECHA: 16-11-2017

NOMBRE DEL DOCUMENTO: SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO-SG-SST

VERSIÓN: 01

PÁGINA: 6 de 64

actualidad en su sede propia en el kilómetro 1 vía Armenia Circasia intersección la cabaña.

El proceso de desplazamiento del Municipio de Armenia ha llevado a la Entidad a realizar reestructuraciones en aras de asegurar su permanencia en el mercado así:

- Diciembre de 2001 primera reestructuración pasando de 119 funcionarios a 72 funcionarios.
- Mayo de 2004 segunda reestructuración pasando de 72 funcionarios a 42 funcionarios.
- Octubre de 2009 tercera reestructuración pasando de 42 funcionarios a 36 funcionarios.

2. GENERALIDADES DE LA EMPRESA

2.1 Identificación de la Empresa

RAZON SOCIAL	Instituto Departamental de Tránsito del Quindío IDTQ
NIT	890001536-1
DIRECCION	Vía Armenia Circasia Km 1 doble calzada.
CLASE DE RIESGO	I,IV
ACTIVIDAD ECONOMICA	8412. Actividades ejecutivas de la administración pública.
CIUDAD	Circasia
TELEFONO	7498753
REPRESENTANTE LEGAL	Fernando Baena Villareal
ENCARGADO SST	Sandra Paola Torres Vizcaino
ARL	Positiva
EPS	Medimas, S.O.S, Nueva EPS, Sanitas

Número de trabajadores: 59

Planta: 35

Contratistas: 24



PROCESO: SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

CÓDIGO: TH-MP-001

ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO

FECHA: 16-11-2017

NOMBRE DEL DOCUMENTO: SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO-SG-SST

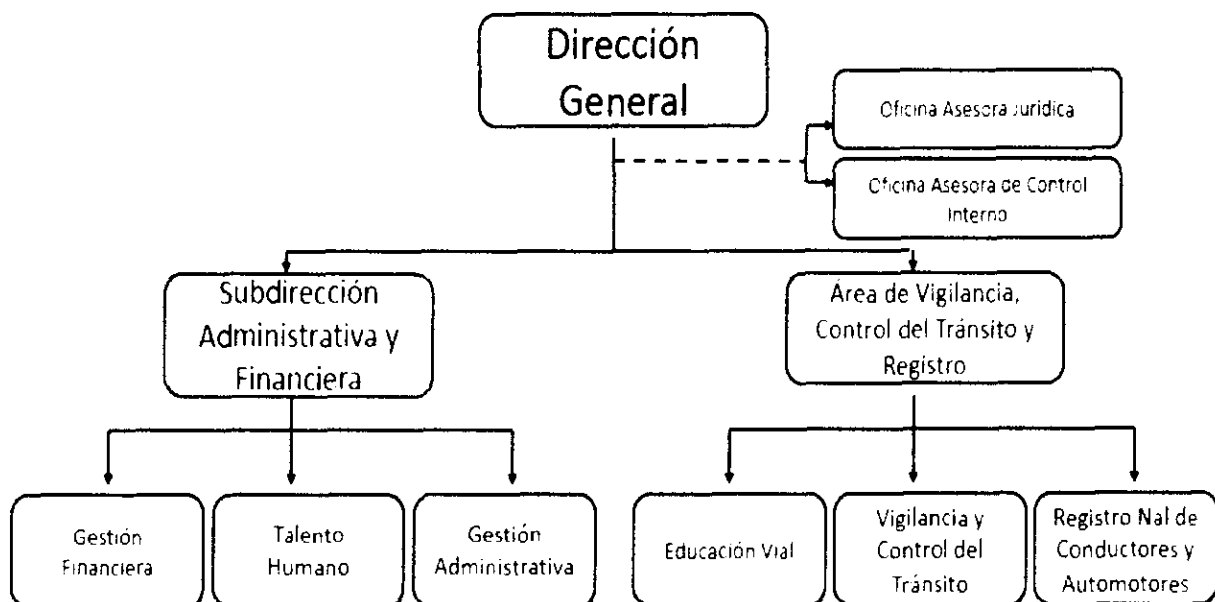
VERSIÓN: 01

PÁGINA: 7 de 64

2.2 Principales herramientas y equipos:

- Computadores
- Servidores
- Escritorios
- Escáner
- Impresoras
- Fotocopiadoras
- Radios agentes de transito
- Cosedoras
- Perforadoras
- Insumos de Papelería
-

3. ORGANIGRAMA





PROCESO: SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CÓDIGO: TH-MP-001
ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO	FECHA: 16-11-2017
NOMBRE DEL DOCUMENTO: SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO-SG-SST	VERSIÓN: 01
	PÁGINA: 8 de 64

4. SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)

El propósito del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, es la estructuración de la acción conjunta entre la Gerencia y los trabajadores, en la aplicación de las medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) a través del mejoramiento continuo de las condiciones y el medio ambiente laboral, y el control eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo.

Involucrando a los empleados para lograr un trabajo en equipo en pro de la seguridad y la salud de todos los que participan en la cadena de valor de la institución.

El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST se desarrollará como un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora, continua y que incluye además la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo.

Se abordará la prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales, la protección y promoción de la salud de los trabajadores, a través de la implementación de un método lógico y por etapas cuyos principios se basan en el ciclo PHVA (Planificar, Hacer, verificar y Actuar) y que debe incluir la política, organización, planificación, aplicación, evaluación, auditoría y acciones de mejora. El desarrollo articulado de estos elementos, permitirá cumplir con los propósitos del SG-SST.

El SG-SST, se caracteriza en la identificación de los peligros y la evaluación de los riesgos asociados con la actividad prestación de servicio a la comunidad y compatible con los otros sistemas de gestión de calidad de la institución e integrado entre sí.



PROCESO: SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CÓDIGO: TH-MP-001
ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO	FECHA: 16-11-2017
NOMBRE DEL DOCUMENTO: SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO-SG-SST	VERSIÓN: 01
	PÁGINA: 9 de 64

5. OBJETIVOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

5.1 OBJETIVO GENERAL:

Garantizar condiciones de trabajo seguras y saludables en el desarrollo de las diferentes actividades productivas en el Instituto Departamental de Tránsito del Quindío, a través de la promoción de la salud y de la identificación, evaluación y control de los riesgos ocupacionales, con el fin de evitar la presentación de accidentes de trabajo y de enfermedades laborales y otras situaciones que afecten la calidad de vida de los trabajadores.

5.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Asegurar la identificación, evaluación e intervención de los diferentes factores de riesgo y peligros significativos para la salud de los trabajadores.
- Preservar y mantener al trabajador en las mejores condiciones de salud, bienestar y equilibrio con su entorno laboral, protegiéndolo de los riesgos generados por el ambiente y la organización del trabajo, teniendo en cuenta como entorno laboral .
- Vigilar y monitorear el estado de salud de los trabajadores asociado con factores de riesgo ocupacional.
- Fortalecer la cultura de salud y seguridad promoviendo el compromiso y liderazgo de todos los trabajadores y contratistas (si aplica).
- Responder pronta y efectivamente ante situaciones de emergencia o accidentes que resulten en la operación.
- Dar cumplimiento a la normatividad en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Mejorar las condiciones de trabajo mediante la Identificación, Evaluación, Control e Intervención de los agentes de riesgo presentes en el ambiente y la organización, que puedan producir Accidentes de Trabajo y Enfermedades laborales.
- Desarrollar intervenciones sobre las Condiciones de Salud y de Trabajo encontradas como prioritarias en los diagnósticos de salud y de trabajo, con el fin de promover y mantener el mayor grado de bienestar físico,



PROCESO: SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CÓDIGO: TH-MP-001
ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO	FECHA: 16-11-2017
NOMBRE DEL DOCUMENTO: SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO-SG-SST	VERSIÓN: 01
	PÁGINA: 10 de 64

mental y social de los trabajadores que laboran en el Instituto Departamental de tránsito del Quindío y así aumentar la productividad en la empresa.

- Proponer alternativas viables de solución a las necesidades actuales de Seguridad y Salud en el trabajo, mediante el desarrollo permanente del Sistema, con el compromiso de las directivas, para lograr mantener y mejorar las condiciones de vida y salud de los trabajadores buscando su más alto nivel de bienestar y eficiencia.
- Lograr la participación activa de los trabajadores en el desarrollo de los diferentes programas del Sistema, con base en el conocimiento de los riesgos y buscando acciones conjuntas entre ellos y la empresa.
- Lograr por parte de los trabajadores, el reconocimiento de valores y competencias en seguridad y salud laboral, que conduzcan al mantenimiento de la salud en el trabajo y en los demás ámbitos de su desempeño.

6. ALCANCE

EL Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo SST, tiene alcance a todos los trabajadores de planta y contratistas del Instituto Departamental de Tránsito del Quindío, y a los visitantes que hacen uso de nuestros servicios.



PROCESO: SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CÓDIGO: TH-MP-001
ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO	FECHA: 16-11-2017
NOMBRE DEL DOCUMENTO: SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO-SG-SST	VERSIÓN: 01
	PÁGINA: 11 de 64

7. MARCO DE REFERENCIA

Marco Legal

Resolución 1111 de 2017	Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y contratantes
Decreto 052 de 2017 SG-SST	Por medio del cual se modifica el artículo 2.2.4.6.37. del Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, sobre la transición para la implementación del sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)
Resolución 0144 de 2017	Por la cual se adopta el formato de identificación
Decreto 4927 de 2016	Por la cual se establecen parámetros y requisitos para desarrollar, certificar y registrar la capacitación virtual en el SG-SST. Realización del curso virtual de 50 horas
Decreto 1990 de diciembre de 2016	El cual modifica las reglas de aproximación de los valores contenidos en la planilla de autoliquidación de aportes; se fijan plazos y condiciones para la autoliquidación y pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, respectivamente.
Resolución 4927 de 2016	Por el cual se establecen los parámetros y requisitos para desarrollar, certificar y registrar la capacitación virtual en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST).
Resolución 5858 de 2016	En ejercicio de sus facultades legales, en especial, de la conferida en el numeral 23 del artículo 2 del Decreto – Ley 4107 de 2011, en desarrollo de lo previsto en el artículo 3.2.3.4 del Título 3 de la Parte 2 del Libro 3 del Decreto 780 de 2016



PROCESO: SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

CÓDIGO: TH-MP-001

ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO

FECHA: 16-11-2017

NOMBRE DEL DOCUMENTO: SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO-SG-SST

VERSIÓN: 01

PÁGINA: 12 de 64

Decreto 1563 de 2016	Por el cual se reglamenta la afiliación voluntaria al sistema general de riesgos laborales de los trabajadores independientes que devenguen uno (1) o más salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv) así mismo se reglamenta el pago de aportes.
Decreto 1669 de 2016	Por medio del cual se reglamenta la seguridad social de los estudiantes que hagan parte de los programas de incentivo para las prácticas laborales y judicatura en el sector público, adicionando unos artículos a la Sección 7 del Capítulo 1 del Título 6 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo.
Decreto 1563 de 2016	Por el cual se adiciona al capítulo 2 del título 4 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, una sección 5 por medio de la cual se reglamenta la afiliación voluntaria al sistema general de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones.
Decreto 171 de 2016	Por medio del cual se modifica el artículo 2.2.4.6.37 del Capítulo 6 del Título 4 de la parte 2 del libro 2, del Decreto 1072 de 2015 Decreto único reglamentario del sector trabajo.
Resolución 5321 de 2016	Por la cual se integra el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo
Resolución 4927 de 2016	Por la cual se establecen los parámetros y requisitos para desarrollar, certificar y registrar la capacitación virtual en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
Resolución 2851 de 2015	Reporte de AI y EL. Ajustar los formatos adoptados mediante la Resolución número 00156 de 2005 para el reporte de los accidentes de trabajo a las obligaciones derivadas del Decreto número 1072 de 2005, en cabeza de los empleadores;
Resolución 2851 de 2015	Reporte de AI y EL. Ajustar los formatos adoptados mediante la Resolución número 00156 de 2005 para el reporte de los accidentes de trabajo a las obligaciones derivadas del Decreto número 1072 de 2005, en cabeza de los empleadores;



PROCESO: SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CÓDIGO: TH-MP-001
ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO	FECHA: 16-11-2017
NOMBRE DEL DOCUMENTO: SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO-SG-SST	VERSIÓN: 01
	PÁGINA: 13 de 64

Decreto 472 de 2015	Reglamenta los criterios de graduación de las multas y las sanciones por incumplimiento de las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo y Riesgos Laborales.
Decreto 1528 de 2015	Por el cual se corrigen unos yerros del Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo.
Decreto 1072 de 2015	Decreto único reglamentario del Sector Trabajo
Resolución 378 de 2013	Resolución 378 medidas para garantizar la seguridad en el transporte público terrestre 2014: Decreto 1565 Plan estratégico de seguridad Vial para empresa con un número de vehículos directos o contratados superior a 10 diez.
Resolución 6045 de 2014	Por la cual se adopta el Plan Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo 2013-2021
Resolución 3368 de 2014	Seguridad en Tareas de alto Riesgo. Modificación de la Resolución 1409 del 2012.
Decreto 1477 de 2014	Tabla de Enfermedades Laborales
Decreto 1507 de 2014	Manual Único para la Calificación de la Pérdida de la Capacidad Laboral
Resolución 131 de 2014	Se establecen medidas para controlar las exportaciones de sustancias agotadoras de la Capa de Ozono y se adoptan otras disposiciones.
Resolución 2273 de 2014	Plan Nacional de Seguridad Vial
Ley 1562 de 2012	Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional.
Ley 1566 de 2012	Prevención del consumo, abuso y adicción a sustancias psicoactivas.
Resolución 4502 de 2012	Requisitos para el otorgamiento y renovación de las Licencias de Salud Ocupacional.
Resolución 652 de 2012	Conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral.
Resolución 1356	Modificación de la resolución 652 del 2012



PROCESO: SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

CÓDIGO: TH-MP-001

ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO

FECHA: 16-11-2017

NOMBRE DEL DOCUMENTO: SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO-SG-SST

VERSIÓN: 01

PÁGINA: 14 de 64

Decreto 2923 de 2011	Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales
Resolución 1918 de 2009	Resolución 1918, practica de las evaluaciones médicas ocupacionales y la guarda, archivo y custodia de las mismas
Resolución 2646 de 2008	Por la cual se establecen disposiciones y se definen responsabilidades para la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a factores de riesgo psicosocial en el trabajo y para la determinación del origen de las patologías causadas por el estrés ocupacional.
Resolución 1956 de 2008	Medidas en relación con el consumo de cigarrillo o tabaco. Protección del medio ambiente y de la salud humana.
Resolución 1013 de 2008	Guías de Atención Integral de Salud Ocupacional.
Resolución 2646 de 2008	Identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a factores de riesgo psicosocial. Medición del factor de riesgo psicosocial.
Resolución 1401 de 2007	Investigación de incidentes y accidentes de trabajo.
Resolución 2346 de 2007	Evaluaciones médicas ocupacionales, el manejo y contenido de las Historias Clínicas Ocupacionales.
Resolución 627 de 2006	Norma Nacional de emisión de ruido y ruido ambiental.
Ley 1010 de 2006	Prevenir , corregir y sancionar el acoso laboral
Resolución 957 del 2005	Reglamento Instrumento Andino Seguridad y Salud en el Trabajo. Desarrollar los Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
Resolución 1570 del 2005	Sistema de información único para registro de ATEP en las empresas, ARPs, EPSs, y juntas.
Resolución 0156 de 2005	Se adoptan los formatos de informe de Accidente de Trabajo y Enfermedad Profesional



PROCESO: SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CÓDIGO: TH-MP-001
ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO	FECHA: 16-11-2017
NOMBRE DEL DOCUMENTO: SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO-SG-SST	VERSIÓN: 01
	PÁGINA: 15 de 64

Decreto 4741 de 2005	Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral.
Decision 584 de 2004	Instrumento andino de seguridad y salud en el trabajo de la comunidad andina de naciones.
Circular Unificada del Ministerio de Protección Social. 2004	Circular Unificada del Ministerio de Protección Social, Instrucciones al empleador y a las Administradoras de Riesgos Laborales
Ley 828 de 2003	control a la evasión del sistema de seguridad Social
Decreto 2090 de 2003	Define las actividades de alto riesgo y modifica su régimen de pensiones
Decreto 2800 de 2003	Reglamenta la afiliación de los independientes al Sistema de Riesgos Laborales
Decreto 1607 de 2002	Se modifica la Tabla de Clasificación de Actividades Económicas para el Sistema General de Riesgos Profesionales.
Ley 776 de 2002	Sistema General de Riesgos Laborales
Ley 769 de 2002	<i>Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones</i>
Decreto 2463 de 2001	Integración, financiación, y funcionamiento de las Juntas de Calificación de Invalidez.
Decreto 917 de 1999	Manual único de calificación invalidez
Decreto 1295	Organización y administración del Sistema General de Riesgos Laborales.
Decreto 1832 de 1994	Tabla de Enfermedades Profesionales.
Decreto 1772 de 1994	Reglamenta la afiliación y cotización al Sistema de Riesgos Laborales
Resolución 1075 de 1992	Prevención de la fármaco dependencia, alcoholismo y tabaquismo en el trabajo



PROCESO: SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

CÓDIGO: TH-MP-001

ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO

FECHA: 16-11-2017

NOMBRE DEL DOCUMENTO: SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO-SG-SST

VERSIÓN: 01

PÁGINA: 16 de 64

Artículo 79 de 1.991	La Constitución política de Colombia establece: Es deber del estado proteger la diversidad e integridad del medio ambiente, conservar las áreas ecológicas para el logro de dichos fines.
Ley 30 de 1990	Se aprueba en Colombia el convenio de Viena para protección de la capa de ozono
Resolucion 9030 de 1990	Seguridad en emisiones ionizantes
Resolucion 1792 de 1990	Valores límites contra ruido
Resolución 1016 de 1989	Organización, funcionamiento y forma de los Programas de Salud Ocupacional que deben desarrollar los patronos o empleadores en el país. Respetar las zonas señalizadas, verificar que estas existan, que estén en buen estado y visibles
Decreto 2177 de 1989	Convenio numero 159 suscrito con la organización internacional del trabajo sobre readaptación profesional y el empleo de personas inválidas.
Resolución 2013 de 1986	Funcionamiento de los comités de medicina, higiene y seguridad industrial en los lugres de trabajo.
Decreto 614 de 1984	Bases para la organización y administración de Salud Ocupacional en el país.
Ley 9ª de 1979	Medidas Sanitarias

8. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

Acción correctiva: Acción tomada para eliminar la causa de una no conformidad detectada u otra situación no deseable.

Acción de mejora: Acción de optimización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST, para lograr mejoras en el desempeño de la organización en la seguridad y la salud en el trabajo de forma coherente con su política.



PROCESO: SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CÓDIGO: TH-MP-001
ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO	FECHA: 16-11-2017
NOMBRE DEL DOCUMENTO: SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO-SG-SST	VERSIÓN: 01
	PÁGINA: 17 de 64

Acción preventiva: Acción para eliminar o mitigar la(s) causa(s) de una no conformidad potencial u otra situación potencial no deseable.

Actividad no rutinaria: Actividad que no forma parte de la operación normal de la organización o actividad que la organización ha determinado como no rutinaria " por su baja frecuencia de ejecución.

Actividad rutinaria: Actividad que forma parte de la operación normal de la organización, se ha planificado y es estandarizable.

Alta dirección: Persona o grupo de personas que dirigen y controlan una empresa.

Amenaza: Peligro latente de que un evento físico de origen natural, o causado, o inducido por la acción humana de manera accidental, se presente con una severidad suficiente para causar pérdida de vidas, lesiones u otros impactos en la salud, así como también daños y pérdidas en los bienes, la infraestructura, los medios de sustento, la prestación de servicios y los recursos ambientales.

Auto-reporte de condiciones de trabajo y salud: Proceso mediante el cual el trabajador o contratista reporta por escrito al empleador o contratante las condiciones adversas de seguridad y salud que identifica en su lugar de trabajo.

Centro de trabajo. Se entiende por Centro de Trabajo a toda edificación o área a cielo abierto destinada a una actividad económica en una empresa determinada.

Ciclo PHVA: Procedimiento lógico y por etapas que permite el mejoramiento continuo a través de los siguientes pasos:

Planificar: Se debe planificar la forma de mejorar la seguridad y salud de los trabajadores, encontrando qué cosas se están haciendo incorrectamente o se pueden mejorar y determinando ideas para solucionar esos problemas.

Hacer: Implementación de las medidas planificadas.

Verificar: Revisar que los procedimientos y acciones implementados están consiguiendo los resultados deseados.



PROCESO: SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CÓDIGO: TH-MP-001
ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO	FECHA: 16-11-2017
NOMBRE DEL DOCUMENTO: SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO-SG-SST	VERSIÓN: 01
	PÁGINA: 18 de 64

Actuar: Realizar acciones de mejora para obtener los mayores beneficios en la seguridad y salud de los trabajadores.

Eficacia: Es la capacidad de alcanzar el efecto que espera o se desea tras la realización de una acción.

Eficiencia: Relación entre el resultado alcanzado y los recursos utilizados.

Emergencia: Es aquella situación de peligro o desastre o la inminencia del mismo, que afecta el funcionamiento normal de la empresa. Requiere de una reacción inmediata y coordinada de los trabajadores, brigadas de emergencias y primeros auxilios y en algunos casos de otros grupos de apoyo dependiendo de su magnitud.

Evaluación del riesgo: Proceso para determinar el nivel de riesgo asociado al nivel de probabilidad de que dicho riesgo se concrete y al nivel de severidad de las consecuencias de esa concreción.

Evento Catastrófico: Acontecimiento imprevisto y no deseado que altera significativamente el funcionamiento normal de la empresa, implica daños masivos al personal que labora en instalaciones, parálisis total de las actividades de la empresa o una parte de ella y que afecta a la cadena productiva, o genera, destrucción parcial o total de una instalación. .

Identificación del peligro: Proceso para establecer si existe un peligro y definir las características de éste. .

Indicadores de estructura: Medidas verificables de la disponibilidad y acceso a recursos, políticas y organización con que cuenta la empresa para atender las demandas y necesidades en Seguridad y Salud en el Trabajo.

Indicadores de proceso: Medidas verificables del grado de desarrollo e implementación del SG-SST.

Indicadores de resultado: Medidas verificables de los cambios alcanzados en el período definido, teniendo como base la programación hecha y la aplicación de recursos propios del programa o del sistema de gestión.



PROCESO: SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CÓDIGO: TH-MP-001
ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO	FECHA: 16-11-2017
NOMBRE DEL DOCUMENTO: SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO-SG-SST	VERSIÓN: 01
	PÁGINA: 19 de 64

Matriz legal: Es la compilación de los requisitos normativos exigibles a la empresa acorde con las 'actividades propias e inherentes de su actividad productiva, los cuales dan los lineamientos normativos y técnicos para desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo -SG-SST, el cual deberá actualizarse en la medida que sean emitidas nuevas disposiciones aplicables.

Mejora continua: Proceso recurrente de optimización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, para lograr mejoras en el desempeño en este campo, de forma coherente con la política de Seguridad y Salud en el Trabajo SST de la organización.

No conformidad: No cumplimiento de un requisito. Puede ser una desviación de estándares, prácticas, procedimientos de trabajo, requisitos normativos aplicables, entre otros.

Peligro: Fuente, situación o acto con potencial de causar daño en la salud de los trabajadores, en los equipos o en las instalaciones.

Condiciones de salud: El conjunto de variables objetivas y de auto-reporte de condiciones fisiológicas, psicológicas y socioculturales que determinan el perfil sociodemográfico y de morbilidad de la población trabajadora.

Condiciones y medio ambiente de trabajo: Aquellos elementos, agentes o factores que tienen influencia significativa en la generación de riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores. Quedan específicamente incluidos en esta definición, entre otros: a) las características generales de los locales, instalaciones, máquinas, equipos, herramientas, materias primas, productos y demás útiles existentes en el lugar de trabajo; b) Los agentes físicos, químicos y biológicos presentes en el ambiente de trabajo y sus correspondientes intensidades, concentraciones o niveles de presencia; c) los procedimientos para la utilización de los agentes citados en el apartado anterior, que influyan en la generación de riesgos para los trabajadores y; d) la organización y



PROCESO: SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CÓDIGO: TH-MP-001
ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO	FECHA: 16-11-2017
NOMBRE DEL DOCUMENTO: SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO-SG-SST	VERSIÓN: 01
	PÁGINA: 20 de 64

ordenamiento de las labores, incluidos los factores ergonómicos o biomecánicos y psicosociales.

Descripción sociodemográfica: Perfil socio demográfico de la población trabajadora, que incluye la descripción de las características sociales y demográficas de un grupo de trabajadores, tales como: grado de escolaridad, ingresos, lugar de residencia, composición familiar, estrato socioeconómico, estado civil, raza, ocupación, área de trabajo, edad, sexo y turno de trabajo.

Efectividad: Logro de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo con la máxima eficacia y la máxima eficiencia.

Política de seguridad y salud en el trabajo: Es el compromiso de la alta dirección de una organización con la seguridad y la salud en el trabajo, expresadas formalmente, que define su alcance y compromiso a toda la organización.

Registro: Documento que presenta resultados obtenidos o proporciona evidencia de las actividades desempeñadas.

Rendición de cuentas: Mecanismo por medio del cual las personas e instituciones informan sobre su desempeño.

Revisión proactiva: Es el compromiso del empleador o contratante que implica la iniciativa y capacidad de anticipación para el desarrollo de acciones preventivas y correctivas, así como la toma de decisiones para generar mejoras en el SGSST.

Revisión reactiva: Acciones para el seguimiento de enfermedades laborales, incidentes, accidentes de trabajo y ausentismo laboral por enfermedad.

Requisito Normativo: Requisito de seguridad y salud en el trabajo impuesto por una norma vigente y que aplica a las actividades de la organización.

Riesgo: Combinación de la probabilidad de que ocurra una o más exposiciones o eventos peligrosos y la severidad del daño que puede ser causada por éstos.



PROCESO: SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CÓDIGO: TH-MP-001
ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO	FECHA: 16-11-2017
NOMBRE DEL DOCUMENTO: SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO-SG-SST	VERSIÓN: 01
	PÁGINA: 21 de 64

Valoración del riesgo: Consiste en emitir un juicio sobre la tolerancia o no del riesgo estimado.

Vigilancia de la salud en el trabajo o vigilancia epidemiológica de la salud.

En el trabajo: Comprende la recopilación, el análisis, la interpretación y la difusión continuada y sistemática de datos a efectos de la prevención. La vigilancia es indispensable para la planificación, ejecución y evaluación de los Sistemas de seguridad y salud en el trabajo, el control de los trastornos y lesiones relacionadas con el trabajo y el ausentismo laboral por enfermedad, así como para la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Dicha vigilancia comprende tanto la vigilancia de la salud de los trabajadores como la del medio ambiente de trabajo.

Parágrafo 1: En aplicación de lo establecido en el artículo 10 de la Ley 1562 de 2012, para todos los efectos se entenderá como seguridad y salud en el trabajo todo lo que antes de la entrada en vigencia de dicha ley hacía referencia al término SST.

Parágrafo 2: Conforme al parágrafo anterior a partir de la fecha de publicación del presente decreto se entenderá el Comité Paritario de SST como Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo y el Vigía en SST como Vigía en Seguridad y Salud en el Trabajo, quienes tendrán las funciones establecidas en la normatividad vigente.

Sistema General de Riesgos laborales: Es el conjunto de entidades públicas y privadas, normas y procedimientos, destinados a prevenir, proteger y atender a los trabajadores de los efectos de las enfermedades y los accidentes que puedan ocurrirles con ocasión o como consecuencia del trabajo que desarrollan.

Riesgos Laborales: Son riesgos laborales el accidente que se produce como consecuencia directa del trabajo o labor desempeñada y la enfermedad que haya sido catalogada como profesional por el Gobierno Nacional.



PROCESO: SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

CÓDIGO: TH-MP-001

ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO

FECHA: 16-11-2017

NOMBRE DEL DOCUMENTO: SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO-SG-SST

VERSIÓN: 01

PÁGINA: 22 de 64

Accidente de Trabajo: Es accidente de trabajo todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional, una invalidez o la muerte. Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún fuera del lugar y horas de trabajo. Igualmente el que se produzca durante el traslado de los trabajadores desde su residencia a los lugares de trabajo o viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador.

Enfermedad Profesional: Se considera enfermedad profesional todo estado patológico permanente o temporal que sobrevenga como consecuencia obligada y directa de la clase de trabajo que desempeña el trabajador, o del medio en que se ha visto obligado a trabajar, y que haya sido determinada como enfermedad profesional por el gobierno nacional.

SST: Conjunto de disciplinas que tienen como finalidad la promoción de la salud en el trabajo a través del fomento y mantenimiento del más elevado nivel de bienestar en los trabajadores, previniendo alteraciones de la salud generadas por las condiciones de trabajo, protegiéndolos contra los riesgos resultantes de la presencia de agentes nocivos y colocándolos en un cargo acorde con sus aptitudes físicas y psicológicas.

Condiciones de trabajo: Es el conjunto de características de la tarea, del entorno y de la organización del trabajo, las cuales interactúan produciendo alteraciones positivas o negativas y que, directa o indirectamente, influyen en la salud y la vida del trabajador.

Condiciones de Salud: Son los factores de riesgo del ambiente social y del laboral, de las condiciones sociales y económicas derivadas de la forma de vinculación al proceso productivo que influyen en la salud del trabajador.

Panorama de Factores de Riesgo: Información detallada sobre las condiciones de riesgo laboral, así como el conocimiento de la exposición a que están sometidos los distintos grupos de trabajadores afectados por ellos. Dicha



PROCESO: SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CÓDIGO: TH-MP-001
ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO	FECHA: 16-11-2017
NOMBRE DEL DOCUMENTO: SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO-SG-SST	VERSIÓN: 01
	PÁGINA: 23 de 64

información implica una acción continua y sistemática de observación y medición, de manera que exista un conocimiento actualizado a través del tiempo, que permitan una adecuada orientación de las actividades preventivas posteriores.

Factores de Riesgo: Aquellas condiciones del ambiente, la tarea, los instrumentos, los materiales, la organización y el contenido del trabajo que encierran un daño potencial en la salud física o mental, o sobre la seguridad de las personas.

Comité Paritario: Organismo de promoción y vigilancia de las normas y reglamentos de SST dentro de la empresa.

Riesgo: La probabilidad de ocurrencia de un evento generado por una condición de trabajo capaz de desencadenar alguna lesión o daño de la salud e integridad del trabajador; daño en los materiales y equipos o alteración del ambiente laboral y extra laboral.

Priorización de Riesgos: Consiste en el ordenamiento secuencial de la severidad de los factores de riesgo identificados, según su grado de peligrosidad y/o de riesgo, con el fin de desarrollar acciones de control, corrección y prevención en orden prioritario.

Salud: Es el completo bienestar físico, mental y social y no solamente la ausencia de enfermedad o invalidez. (O.M.S.).

Trabajo: Es una actividad vital del hombre. Capacidad no enajenable del ser humano caracterizada por ser una actividad social y racional, orientada a un fin y un medio de plena realización.

Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo: El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora, continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la



PROCESO: SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

CÓDIGO: TH-MP-001

ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO

FECHA: 16-11-2017

NOMBRE DEL DOCUMENTO: SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO-SG-SST

VERSIÓN: 01

PÁGINA: 24 de 64

salud en el trabajo. Con actividades tendientes a preservar, mantener y mejorar la salud individual y colectiva de los trabajadores en sus ocupaciones y que deben ser desarrolladas en sus sitios de trabajo en forma integral e interdisciplinaria.

Morbilidad: Número proporcional de personas que enferman en una población en un tiempo determinado.

Mortalidad: Número proporcional de personas que mueren en una población en un tiempo determinado.

Ausentismo: Se denomina al número de horas programadas, que se dejan de trabajar como consecuencia de los accidentes de trabajo o las enfermedades laborales.

Incidente de trabajo: Evento imprevisto que sobreviene por causa o con ocasión del trabajo, sin consecuencias directas para la salud del trabajador.

Incidencia: Medida dinámica de la frecuencia con que se presentan o inciden por primera vez, los eventos de salud o enfermedades en el periodo.

Prevalencia: Medida de la frecuencia con que existe un evento de salud o enfermedad en el momento, independientemente de cuándo se haya originado.

Tasa El coeficiente o tasa es la relación existente entre la población que presenta un hecho particular, la población susceptible a ese hecho.

Proporción: Es la relación existente entre parte de una población y el total de la misma. Expresa la relación de una parte con el todo.

Índice o razón: Es el cociente entre dos números que muestra la relación de tamaño entre ellos. Se define como la relación existente entre dos poblaciones o universos diferentes.

Letalidad: Proporción de muertos por un evento o una enfermedad determinada, con los casos de ese evento o de enfermedad.

Cronograma: Registro de las actividades del plan de acción del programa, en el cual se consignan las tareas, los responsables y las fechas de realización.



PROCESO: SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CÓDIGO: TH-MP-001
ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO	FECHA: 16-11-2017
NOMBRE DEL DOCUMENTO: SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO-SG-SST	VERSIÓN: 01
	PÁGINA: 25 de 64

Valoración del factor de riesgo: Procedimiento mediante el cual se asigna valor matemático a un factor de riesgo. Expresa la severidad o peligrosidad a la que se somete el trabajador expuesto.

Grado de riesgo: Relación matemática entre la concentración o la intensidad y el tiempo que un trabajador se encuentra expuesto a un factor de riesgo, con la concentración o la intensidad y tiempo de exposición permitidos.

Grado de peligrosidad: Relación matemática obtenida del producto entre la probabilidad de ocurrencia, la intensidad de la exposición, las consecuencias mas probables derivadas de una condición de riesgo específica.

Programa de vigilancia epidemiológica: Conjunto de acciones y metodologías encaminadas al estudio, evaluación y control de los factores de riesgo presentes en el trabajo y de los efectos que genera en la salud. Se apoya en un sistema de información y registro.

Inspecciones de Seguridad: Es la detección de los riesgos mediante la observación detallada de las áreas o puestos de trabajo y debe incluir: instalaciones locativas, materias primas e insumos, almacenamientos, transporte, maquinaria y equipos, operaciones, condiciones ambientales, sistemas de control de emergencias, vías de evacuación y todas aquellas condiciones que puedan influir en la salud y seguridad de los trabajadores.

Mantenimiento Preventivo: Es aquel que se hace a la máquina o equipos, elementos e instalaciones locativas, de acuerdo con el estimativo de vida útil de sus diversas partes para evitar que ocurran daños, desperfectos o deterioro.

Normas de Seguridad: Son las reglas que deben seguirse para evitar daños que puedan derivarse como consecuencia de la ejecución de un trabajo. Especifican o determinan detalladamente las instrucciones a seguir en la operación, manipulación de máquinas y herramientas.

Monitoreo ambiental: Medición de las concentraciones o niveles de contaminantes a los cuales están expuestos los trabajadores durante su jornada diaria.



PROCESO: SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CÓDIGO: TH-MP-001
ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO	FECHA: 16-11-2017
NOMBRE DEL DOCUMENTO: SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO-SG-SST	VERSIÓN: 01
	PÁGINA: 26 de 64

Plan de emergencias: Conjunto de normas y procedimientos generales destinados a prevenir y a controlar en forma oportuna y adecuada, las situaciones de riesgo en una empresa.

Investigación de accidente de trabajo: Técnica utilizada para el análisis de un accidente laboral, con el fin de conocer el desarrollo de los acontecimientos y determinar las causas y las medidas de control para evitar su repetición.

Exámenes ocupacionales: Valoración del estado de salud a través de exámenes físicos, pruebas funcionales y complementarias, de acuerdo con la exposición a riesgos específicos, que se realizan al trabajador para investigar la aparición de lesiones patológicas incipientes de origen profesional o no.

Grado de satisfacción: Indicador primario de lo que significa la calidad de la atención. En este sentido representa la evaluación que hacen trabajador y proveedor de la calidad del programa.



PROCESO: SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CÓDIGO: TH-MP-001
ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO	FECHA: 16-11-2017
NOMBRE DEL DOCUMENTO: SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO-SG-SST	VERSIÓN: 01
	PÁGINA: 27 de 64

9. POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDÍO- IDTQ

El Instituto Departamental de Tránsito del Quindío, reconoce la importancia que tiene el factor humano como su activo más importante, por lo cual está comprometido en propiciar el mejoramiento de las condiciones de trabajo, salud y seguridad de todos los niveles de la organización; trabajadores, contratistas y partes interesadas. Mediante el desarrollo del sistema de Gestión de la seguridad y salud en el trabajo y por ello declara como política de Seguridad y Salud en el Trabajo la siguiente:

1. El Instituto Departamental de tránsito del Quindío acepta la responsabilidad como empleador de brindar las mejores condiciones de seguridad para nuestros trabajadores, sus inversionistas y el medio ambiente.
2. El Director General, El subdirector, los Líderes de Programas y todos los trabajadores del I.D.T.Q. se comprometen a apoyar las actividades encaminadas a fortalecer el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo que redundan en incrementar la calidad de vida de cada una de las personas que laboran en la entidad.
3. Identificar y prevenir los factores de riesgo derivados de la actividad económica del establecimiento.
4. Dar cumplimiento a las Normas Vigentes (Legislación Colombiana y el Ministerio del Trabajo) y Procedimientos enfocados hacia la Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables a nuestras operaciones.
5. El responsable asignado por la empresa para liderar el desarrollo del sistema de seguridad y salud en el trabajo, cuenta con el apoyo de la alta gerencia, el COPASST y trabajadores en general, mediante el compromiso de los mismos con las actividades de seguridad y salud en el trabajo.
6. El Instituto se compromete a disponer de los recursos humanos y financieros si los hubieren para adelantar las actividades de promoción y prevención necesarias para el buen funcionamiento del COPASST Comité Paritario de seguridad Y Salud en el Trabajo.



PROCESO: SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

CÓDIGO: TH-MP-001

ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO

FECHA: 16-11-2017

NOMBRE DEL DOCUMENTO: SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO-SG-SST

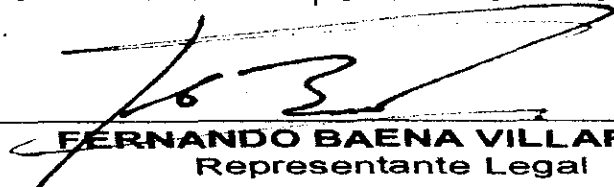
VERSIÓN: 01

PÁGINA: 28 de 64

7. Evaluar periódicamente el cumplimiento del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo tal y como lo indican las normas relacionadas en el sistema general de riesgos laborales vigentes y las que puedan surgir en materia laboral.

.Para el cumplimiento de esta Política y el logro de los objetivos propuestos de la alta dirección, permanentemente orientarán sus esfuerzos y destinarán dentro de sus posibilidades los recursos físicos, económicos y humanos requeridos para la oportuna identificación, valoración e intervención de los peligros que puedan generar accidentes de trabajo, enfermedades laborales y emergencias, así como los que se requieren para el desarrollo efectivo de actividades y programas que contribuyen a fortalecer la eficiencia de los trabajadores, la competitividad y buena imagen organizacional.

Para constancia, se firma en el Municipio de Circasia a los 15 días del mes de Octubre de 2017.


FERNANDO BAENA VILLAREAL
Representante Legal



PROCESO: SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

CÓDIGO: TH-MP-001

ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO

FECHA: 16-11-2017

NOMBRE DEL DOCUMENTO: SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO-SG-SST

VERSIÓN: 01

PÁGINA: 29 de 64

10. Reglamento de Higiene Y seguridad en el Trabajo.

REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

Identificación «NIT- 890001536-1»

La empresa: «INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDÍO»

MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	DIRECCION	TELEFONO
CIRCASIA	QUINDIO	Km 1 vía Armenia- Circasia	7498766

NOMBRE DE LA ARL: POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS/ARL

Clase o tipo de riesgo asignado por la ARP: «I-IV»

Código de la actividad Económica: 4633902

Actividad económica según Decreto 1607: Otras empresas dedicadas a actividades complementarias del transporte incluye solamente los servicios de agentes de tránsito urbano.

Prescribe el siguiente reglamento, contenido en los siguientes términos:

EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO

Prescribe el siguiente reglamento, contenido en los siguientes términos:

ARTÍCULO 1: El Instituto se compromete a dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes, tendientes a garantizar los mecanismos que aseguren una adecuada y oportuna prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales y de la promoción de la salud de los trabajadores.

ARTÍCULO 2: La empresa se obliga a promover y garantizar la constitución y funcionamiento del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, de conformidad con lo establecido por el Decreto 614 de 1984, Resolución 2013 de 1986, Resolución 1016 de 1989, Decreto 1295 de 1994, Decreto 1771 de 1994, y demás normas que con tal fin se establezcan.



PROCESO: SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CÓDIGO: TH-MP-001
ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO	FECHA: 16-11-2017
NOMBRE DEL DOCUMENTO: SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO-SG-SST	VERSIÓN: 01
	PÁGINA: 30 de 64

ARTÍCULO 3: La empresa se compromete a designar los recursos necesarios para desarrollar actividades permanentes de Seguridad y Salud en el Trabajo de conformidad con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, (Elaborado de acuerdo el Decreto 1443 de 2014 - hoy compilado en el Decreto 1072 de 2015 – Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, en el Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6.).El cual consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y salud en el trabajo.

ARTÍCULO 4: Los riesgos existentes en la empresa están constituidos principalmente por:

- ✘ **Riesgos Psicosociales:** Condiciones de la tarea (carga mental, contenido de la tarea, demandas emocionales, sistemas de control, definición de roles, monotonía, etc.) Estrés laboral.
 - ✘ **Biomecánicos:** Posturas prolongadas de pie o sentados, diseño de puestos de trabajo, movimientos repetitivos,
 - ✘ **Físicos:** Iluminación deficiente, temperaturas extremas (Calor o frio) en Oficina y en campo (Reguladores y Agentes de Tránsito)
 - ✘ **Químicos:** gases y vapores originados de Sustancias como hipoclorito de sodio, pinturas, thinner y otros disolventes utilizados para hacer aseo a las instalaciones y señalización de vías de tránsito.
 - ✘ **Condiciones de Seguridad:** Accidentes de Tránsito, Riesgo Público, Robos, Choques, atropellamiento, volcamiento, daños a bienes, muerte de terceros, lesiones graves a las personas.
- Locativos:** Superficies irregulares (2° piso), Caídas de Objetos (Archivo), Fisuras en algunas partes de la construcción.
- ✘ **Físico Químicos:** Incendio en áreas riesgosas como Archivo (papel) y cafetería (2 cilindros de gas propano)
 - ✘ **Fenómenos Naturales:** Sismos, Terremotos, vendavales, lluvias, deslizamiento



PROCESO: SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CÓDIGO: TH-MP-001
ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO	FECHA: 16-11-2017
NOMBRE DEL DOCUMENTO: SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO-SG-SST	VERSIÓN: 01
	PÁGINA: 31 de 64

× **Biológicos:** Polvos, Virus y bacterias.

PARAGRAFO: A efecto de que los riesgos contemplados en el presente Artículo, no se traduzcan en accidente de trabajo o enfermedad laboral, la empresa ejercerá control en la fuente, en el medio o en el individuo, de conformidad con lo estipulado en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual se dé a conocer a todos los trabajadores y partes interesadas.

ARTÍCULO 5: El Instituto Departamental de Tránsito del Quindío y sus trabajadores darán estricto cumplimiento a las disposiciones legales, así como las normas técnicas e internas que se adopten para lograr la implementación de las actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo, que sean concordantes con el presente Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial y con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.


ARTÍCULO 6: El empleador proporcionará a todo trabajador que ingrese por primera vez a la empresa, independiente de su forma de contratación y vinculación y de manera previa al inicio de sus labores, una inducción en los aspectos generales y específicos de las actividades a realizar, que incluya entre otros, la identificación y el control de peligros y riesgos en su trabajo y la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales. Así como a los trabajadores que se reintegren después de una Incapacidad Laboral, de su periodo de vacaciones o cambio de puesto de trabajo.

ARTÍCULO 7: Este reglamento permanecerá exhibido en, por lo menos dos lugares visibles de los locales de trabajo, cuyos contenidos se dan a conocer a todos los trabajadores y partes interesadas.

ARTÍCULO 8: El presente reglamento tendrá vigencia a partir de su publicación y durante el tiempo que la empresa conserve sin cambios sustanciales las condiciones existentes en el momento de su emisión, tales como actividad económica, métodos de producción, instalaciones locativas o cuando se dicten disposiciones gubernamentales que modifiquen las normas del Reglamento o que limiten su vigencia.


FERNANDO BAENA VILLAREAL
Representante Legal

Anexo para el Artículo 4: **CLASIFICACION DE RIESGOS**

	PROCESO: SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CÓDIGO: TH-MP-001
	ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO	FECHA: 16-11-2017
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO-SG-SST	VERSIÓN: 01 PÁGINA: 32 de 64

CLASIFICACION DE RIESGOS

- ✗ **FISICOS:** Generados por la exposición a ruido, temperaturas extremas, iluminación, radiaciones ionizantes y no ionizantes, vibraciones, entre otros.
- ✗ **QUÍMICOS:** Generados por la exposición a gases, vapores, solventes, (sustancias,) humos, entre otros.
- ✗ **BIOLÓGICOS:** Generados por el contacto con los seres vivos de origen vegetal y animal como virus, hongos, bacterias, protozoos, polvos entre otros.
- ✗ **PSICOSOCIALES:** Generados por las condiciones organizacionales como: exceso de responsabilidad, trabajo bajo presión, monotonía, rutina, problemas familiares, acoso laboral, entre otros.
- ✗ **BIOMECAÑICOS:** Generados por los movimientos repetitivos y forzados, posturas mantenidas, manipulación de cargas, diseño y selección inadecuados de puestos de trabajo.
- ✗ **LOCATIVOS:** Generados por las condiciones inadecuadas de la infraestructura arquitectónica como pisos, techos, pasillos, escaleras, muros, espacios confinados, almacenamiento y mobiliarios para el desarrollo de la actividad.
- ✗ **SANEAMIENTO AMBIENTAL:** Generados por la exposición a residuos sólidos y líquidos en la manipulación, almacenamiento, transporte y disposición final de algún producto
- ✗ **PÚBLICOS:** se presentan por violencia social como atracos, atentados terroristas, secuestros, asonadas, entre otros.
- ✗ **NATURALES:** generados por fenómenos de la naturaleza como tormentas eléctricas, huracanes, terremotos, maremotos, deslizamientos e inundaciones.
- ✗ **ELÉCTRICOS:** se generan por contacto a altas y bajas tensiones de energía.
- ✗ **TRÁNSITO:** eventos generados por colisiones, volcamientos, atropellamientos de medios de transporte.



PROCESO: SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CÓDIGO: TH-MP-001
ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO	FECHA: 16-11-2017
NOMBRE DEL DOCUMENTO: SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO-SG-SST	VERSIÓN: 01
	PÁGINA: 33 de 64

11. POLÍTICA DE ALCOHOL, TABAQUISMO Y SUSTANCIAS PSICO ACTIVAS.

Con el objetivo de fomentar el bienestar en todas sus dimensiones , mantener un ambiente sano y seguro para todos nuestros trabajadores comprometidos con la imagen y calidad de nuestra entidad; apoyándose en la normatividad: Resolución 2400 / 79 Cap. III Art. 3 inciso f, Decreto ley 1295 / 94 Cap. 10 Art 91 inciso b, Resolución 543, acuerdo 3 de 1993, acuerdo 79 de 2003, resolución 1956 de 2008, circular 038 de 2010 y demás reglamentación; **El Instituto Departamental de Tránsito del Quindío** considerando que:

Según la Organización Mundial de la Salud el tabaquismo es una amenaza para el desarrollo individual y de país; que además se ha convertido en un problema relevante de salud pública y que el incremento del consumo de tabaco y sus derivados ha tenido un aumento considerable.

El consumo de alcohol o drogas por parte de los trabajadores afecta todas las instancias de la organización, el individuo, la familia y la sociedad.

Es compromiso de la organización I desarrollar actividades de prevención y control de riesgos para prevenir accidentes de trabajo, enfermedades profesionales y en general todos los factores que puedan afectar la salud de sus trabajadores.

La Gerencia determina lo siguiente:

Por ningún motivo se permitirá laborar a ningún funcionario bajo el efecto de bebidas alcohólicas o sustancias Psico-Activas (SPA).

Se prohíbe el consumo, posesión, distribución, fabricación y/o venta de Alcohol, SPA y Tabaco en todas sus diferentes presentaciones, dentro de las instalaciones de la empresa, en horas laborales y durante el periodo en misión con alguno de nuestros clientes en el lugar que este disponga.

Es responsabilidad directa del trabajador velar por su propio bienestar y cuidar de su salud.

El Instituto Departamental de Tránsito del Quindío se compromete a fomentar campañas de Estilos de Vida y Trabajo Saludable, informando al trabajador acerca de los efectos nocivos para la salud que sobrevienen del consumo de estas sustancias, incluyendo dentro de su población objeto al núcleo familiar de cada integrante de la organización.



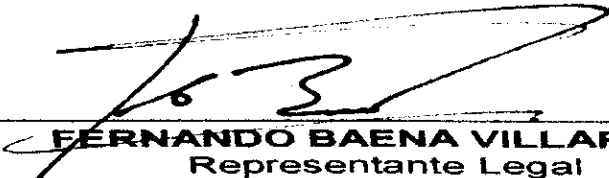
PROCESO: SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CÓDIGO: TH-MP-001
ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO	FECHA: 16-11-2017
NOMBRE DEL DOCUMENTO: SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO-SG-SST	VERSIÓN: 01
	PÁGINA: 34 de 64

El Instituto Departamental de Tránsito del Quindío asume la obligación y responsabilidad de adelantar el programa de Salud Ocupacional y velar por la salud y seguridad de los empleados a su cargo.

Todo el personal tanto de planta como de contrato cumplirá con las normas en seguridad y en las actividades de Salud Ocupacional que se implementen.

Esta Política aplica a todos los empleados y contratistas del Instituto Departamental del Quindío.

Es responsabilidad de todos los empleados y contratistas cumplir con esta política y con las normas y procedimientos establecidos.



FERNANDO BAENA VILLAREAL
Representante Legal



PROCESO: SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CÓDIGO: TH-MP-001
ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO	FECHA: 16-11-2017
NOMBRE DEL DOCUMENTO: SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO-SG-SST	VERSIÓN: 01
	PÁGINA: 35 de 64

12. ORGANIZACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

12.1 RESPONSABILIDADES FRENTE AL SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

DIRECTOR- REPRESENTANTE LEGAL	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Suministrar los recursos necesarios para el desarrollo de las actividades del SG SST. ✓ Asignar y comunicar responsabilidades a los trabajadores en seguridad y salud en el trabajo dentro del marco de sus funciones. ✓ Garantizar la consulta y participación de los trabajadores en la identificación de los peligros y control de los riesgos, así como la participación través del comité paritario de salud ocupacional. ✓ Garantizar la supervisión de la seguridad y salud en el trabajo. ✓ Evaluar por lo menos una vez al año la gestión de seguridad y salud en el trabajo. ✓ Implementar los correctivos necesarios para el cumplimiento de metas y objetivos. ✓ Garantizar la disponibilidad de personal competente para liderar y controlar el desarrollo de la seguridad y salud en el trabajo. ✓ Garantizar un programa de inducción y entrenamiento para los trabajadores que ingresen a la empresa, independientemente de su forma de contratación y vinculación. ✓ Garantizar un programa de capacitación acorde con las necesidades específicas detectadas en la identificación de peligros y valoración de riesgos. ✓ Garantizar información oportuna sobre la gestión de seguridad y salud en el trabajo y canales de comunicación que permitan recolectar información manifestada por los trabajadores.
	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Participar en la actualización del panorama de factores de riesgo ✓ Participar en la construcción y ejecución de planes



PROCESO: SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

CÓDIGO: TH-MP-001

ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO

FECHA: 16-11-2017

NOMBRE DEL DOCUMENTO: SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO-SG-SST

VERSIÓN: 01

PÁGINA: 36 de 64

JEFES DE AREAS	<p>de acción.</p> <ul style="list-style-type: none">✓ Promover la comprensión de la política en los trabajadores✓ Informar sobre las necesidades de capacitación y entrenamiento en seguridad y salud ocupacional✓ Participar en la investigación de los incidentes y accidentes de trabajo✓ Participar en las inspecciones de seguridad✓ Participar y hacer parte de las Brigadas y Comites Necesarios en SST
RESPONSABLE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	<ul style="list-style-type: none">✓ Coordinar con los jefes de las áreas, la elaboración y actualización del panorama de factores de riesgos y hacer la priorización para focalizar la intervención.✓ Validar o construir con los jefes de las áreas los planes de acción y hacer seguimiento a su cumplimiento.✓ Promover la comprensión de la política en todos los niveles de la organización.✓ Gestionar los recursos para cumplir con el plan de salud ocupacional y hacer seguimiento a los indicadores.✓ Coordinar las necesidades de capacitación en materia de prevención según los riesgos prioritarios y los niveles de la organización.✓ Apoyar la investigación de los accidentes e incidentes de trabajo.✓ Participar de las reuniones del Comité Paritario y apoyar su gestión.✓ Implementación y seguimiento del SG-SST.
TRABAJADORES	<ul style="list-style-type: none">✓ Conocer y tener clara la política de salud ocupacional.✓ Procurar el cuidado integral de su salud.✓ Suministrar información clara, completa y veraz sobre su estado de salud.✓ Cumplir las normas de seguridad e higiene propias de la empresa.✓ Participar en la prevención de riesgos profesionales mediante las actividades que se realicen en la empresa.✓ Informar las condiciones de riesgo detectadas al jefe inmediato.



PROCESO: SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CÓDIGO: TH-MP-001
ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO	FECHA: 16-11-2017
NOMBRE DEL DOCUMENTO: SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO-SG-SST	VERSIÓN: 01
	PÁGINA: 37 de 64

	<ul style="list-style-type: none">✓ Reportar inmediatamente todo accidente de trabajo o incidente.✓ Participar y hacer parte de las Brigadas y Comites Necesarios en SST
COPASST	<ul style="list-style-type: none">✓ Proponer a las directivas las actividades relacionadas con la salud y la seguridad de los trabajadores.✓ Analizar las causas de accidentes y enfermedades.✓ Visitar periódicamente las instalaciones.✓ Acoger las sugerencias que presenten los trabajadores en materia de seguridad.✓ Servir de punto de coordinación entre las directivas y los trabajadores para las situaciones
COMITÉ DE CONVIVENCIA	<ul style="list-style-type: none">✓ Recibir y dar trámite a las quejas presentadas en las que se describan situaciones que puedan constituir acoso laboral, así como las pruebas que las soportan.✓ Examinar de manera confidencial los casos específicos o puntuales en los que se formule queja o reclamo, que pudieran tipificar conductas o circunstancias de acoso laboral, al interior de la entidad pública o empresa privada.✓ Escuchar a las partes involucradas de manera individual sobre los hechos que dieron lugar a la queja.✓ Adelantar reuniones con el fin de crear un espacio de diálogo entre las partes involucradas, promoviendo compromisos mutuos para llegar a una solución efectiva de las controversias.✓ Formular planes de mejora y hacer seguimiento a los compromisos,✓ Presentar a la alta dirección de la entidad pública o la empresa privada las recomendaciones para el desarrollo efectivo de las medidas preventivas y correctivas del acoso laboral.✓ Elaborar informes trimestrales sobre la gestión del Comité que incluya estadísticas de las quejas, seguimiento de los casos y recomendaciones.



PROCESO: SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

CÓDIGO: TH-MP-001

ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO

FECHA: 16-11-2017

NOMBRE DEL DOCUMENTO: SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO-SG-SST

VERSIÓN: 01

PÁGINA: 38 de 64

12.2 Recursos:

Humanos:

Profesional En Seguridad y Salud en el Trabajo

- Copasst,

Asesores de diferentes especialidades de la ARL Positiva

Recursos Físicos.

Instalaciones Locativas

Estructura	Concreto Mampostería (ladrillo).
Cubierta	Losa
Divisiones Interiores	Concreto, Mamposteria (ladrillo).
Areas comunes	Tipo de piso/ baldosa
Parqueaderos	Aire libre, tipo de piso sin construir

Además cuenta con salón de reuniones dotado de tablero y video beam.

12.3 Recursos económicos

Con base en la programación del Cronograma de actividades y previo conocimiento por parte del Grupo Directivo del Instituto Departamental de Tránsito del Quindío, se definirán los recursos económicos necesarios, estableciendo un presupuesto para el desarrollo de cada Subprograma.

Para este año se tiene proyectado la recarga de los extintores y la realización de emanes Periódicos específicos para cada área.



PROCESO: SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CÓDIGO: TH-MP-001
ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO	FECHA: 16-11-2017
NOMBRE DEL DOCUMENTO: SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO-SG-SST	VERSIÓN: 01
	PÁGINA: 39 de 64

12.4 SUBPROGRAMAS A DESARROLLAR

- **Subprograma de Medicina Preventiva y del Trabajo** (Ver carpeta anexa con el sub-programa)
- **Subprograma de Higiene y Seguridad Industrial** (Ver carpeta anexa con el sub-programa).
- **Subprograma De Saneamiento Básico Y Protección Ambiental.** (Ver carpeta anexa con el sub-programa).



PROCESO: SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CÓDIGO: TH-MP-001
ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO	FECHA: 16-11-2017
NOMBRE DEL DOCUMENTO: SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO-SG-SST	VERSIÓN: 01
	PÁGINA: 40 de 64

13. DIAGNOSTICO DE LAS CONDICIONES DE SALUD Y TRABAJO

Diagnóstico de las Condiciones de salud.

Frente al diagnóstico de salud se pudieron documentar los criterios que permitieron elaborar el diagnóstico de condiciones de salud y perfil sociodemográfico del personal del Instituto Departamental del Tránsito del Quindío y así aportar a la priorización de las variables a intervenir, para la promoción y prevención de la salud en el trabajo según los hallazgos identificados.

Se aplicaron encuestas a los trabajadores y se hizo el análisis de estas, con los siguientes resultados (Ver carpeta análisis y graficas condiciones de Salud y Trabajo)

Hallazgos de Morbilidad sentida

Los hallazgos de Morbilidad sentida se identificaron a través de encuestas, cuestionarios, autorreportes realizadas a los trabajadores.

En estos reportes se identificará la presencia de síntomas, molestias, percepciones generales, que aporta para definir los lineamientos de atención en promoción y prevención para contribuir con el bienestar de los trabajadores.

Hallazgos de Morbilidad

Los hallazgos de Morbilidad de la población se identificaron a través de las evaluaciones médicas ocupacionales realizadas a los trabajadores.

En estos exámenes se identificarán la presencia de posibles patologías laborales, que para este caso sería originada en la historia laboral del trabajador, sino también las enfermedades de origen común, a las que el programa dará los lineamientos de atención en promoción y prevención para contribuir con el bienestar de los trabajadores.



PROCESO: SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CÓDIGO: TH-MP-001
ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO	FECHA: 16-11-2017
NOMBRE DEL DOCUMENTO: SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO-SG-SST	VERSIÓN: 01
	PÁGINA: 41 de 64

Nota: Se tiene planeado para antes de finalizar el año 2017 la evaluación periódica de los trabajadores, con recomendaciones específicas para cada cargo; administrativos y Agentes de Tránsito. Finalizadas se hará la respectiva sistematización de los resultados

El programa busca la realización de las evaluaciones médicas a todos los trabajadores mediante contratación entidad particular, en donde la empresa asumirá los costos de estos, con el fin de cumplir con la normatividad vigente y sobre todo en el mejoramiento de la calidad de vida de nuestros empleados



PROCESO: SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CÓDIGO: TH-MP-001
ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO	FECHA: 16-11-2017
NOMBRE DEL DOCUMENTO: SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO-SG-SST	VERSIÓN: 01
	PÁGINA: 42 de 64

14. IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACIÓN Y VALORACIÓN DE LOS RIESGOS

PLANIFICACIÓN

- Se adopto el formato Guía técnica colombiana GTC 45.
- Se hizo un recorrido puesto a puesto, se evidencio con registro fotográfico algunas deficiencias y se dialoga con los trabajadores sobre los Factores de Riesgo existentes.
- Se Observaron todas las áreas de trabajo por procesos, actividades rutinarias y no rutinarias y las tareas que desarrollan en el Instituto
- Se solicita a la ARL Positiva un análisis de Riesgo para completar el proceso, un análisis de Puestos de trabajo y un Análisis de Riesgo Publico con los agentes para hacer el trabajo de manera interdisciplinaria.

Los Riesgos prioritarios en la institución son:

- Psicosociales
- Públicos
- Transito
- Biomecánicos
- Locativos

15. EVALUACIÓN INICIAL O PERIÓDICA DE LA SST

Se anexa la evaluación realizada el día 9 de Octubre de 2017 (Ver carpeta evaluaciones) que contiene:

- La identificación de la legislación nacional vigente aplicable en materia de SST La identificación de los peligros y evaluación de los riesgos en SST actualizada (no mayor a un año).
- La identificación de las amenazas con posibilidad de generar emergencias en SST y evaluación de la vulnerabilidad



PROCESO: SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CÓDIGO: TH-MP-001
ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO	FECHA: 16-11-2017
NOMBRE DEL DOCUMENTO: SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO-SG-SST	VERSIÓN: 01
	PÁGINA: 43 de 64

- La evaluación de la efectividad de las medidas de control implementadas, con el fin de eliminar los peligros o controlar los riesgos .
- La evaluación de la efectividad de las medidas implementadas, para controlar las amenazas prioritarias con posibilidad de generar emergencias
- La descripción sociodemográfica de los trabajadores y la caracterización de sus condiciones de salud, así como la evaluación y análisis de las estadísticas sobre la salud de los trabajadores, la enfermedad profesional y la accidentalidad laboral mínimo de los dos últimos años.
- La evaluación inicial debe estar documentada y debe ser la base para tomar las decisiones y para planificar la gestión de la SST; también, debe servir de referencia para establecer una línea basal y para evaluar la mejora continua en SST.
- La evaluación inicial debe ser revisada periódicamente (mínimo una vez al año) y actualizada cuando sea necesario, con el fin de mantener vigente las prioridades en SST acorde con los cambios en las condiciones y procesos de trabajo de la empresa y su entorno.
- El empleador debe facilitar mecanismos para el autoreporte de condiciones de trabajo y de salud por parte de los trabajadores; esta información la debe utilizar como insumo para la evaluación inicial o para la actualización de las condiciones de SST.

16. DIAGNOSTICO DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO

- Se adoptó el formato Guía técnica colombiana GTC 45.
- Se hizo un recorrido puesto a puesto, se evidencio con registro fotográfico algunas deficiencias y se dialoga con los trabajadores sobre los Factores de Riesgo existentes.
- Se Observaron todas las áreas de trabajo por procesos, actividades rutinarias y no rutinarias y las tareas que desarrollan en el Instituto
- Se solicita a la ARL Positiva un análisis de Riesgo para completar el proceso, un análisis de Puestos de trabajo y un Análisis de Riesgo Publico con los agentes para hacer el trabajo de manera interdisciplinaria.



PROCESO: SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CÓDIGO: TH-MP-001
ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO	FECHA: 16-11-2017
NOMBRE DEL DOCUMENTO: SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO-SG-SST	VERSIÓN: 01
	PÁGINA: 44 de 64

17. MATRIZ DE PRIORIZACIÓN DE FACTORES DE RIESGO

Después de hacer el recorrido por las instalaciones y puestos de trabajo, podemos concluir que los riesgos prioritarios son:

CLASIFICACION	DESCRIPC	EFFECTOS POSIBLES	ACEPTABILIDAD DEL RIESGO	CONTROL	MARCO LEGAL



PROCESO: SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CÓDIGO: TH-MP-001
ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO	FECHA: 16-11-2017
NOMBRE DEL DOCUMENTO: SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO-SG-SST	VERSIÓN: 01
	PÁGINA: 45 de 64

CLASIFICACION	DESCRIPC	EFFECTOS POSIBLES	ACEPTABILIDAD DEL RIESGO	CONTROL	MARCO LEGAL



PROCESO: SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

CÓDIGO: TH-MP-001

ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO

FECHA: 16-11-2017

NOMBRE DEL DOCUMENTO: SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO-SG-SST

VERSIÓN: 01

PÁGINA: 46 de 64

CLASIFICACION	DESCRIPC	EFFECTOS POSIBLES	ACEPTABILIDAD DEL RIESGO	CONTROL	MARCO LEGAL



PROCESO: SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CÓDIGO: TH-MP-001
ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO	FECHA: 16-11-2017
NOMBRE DEL DOCUMENTO: SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO-SG-SST	VERSIÓN: 01
	PÁGINA: 47 de 64

La Planeación y propuesta de intervención y disminución, control e intervención de los Riesgos se encuentran implícita dentro de la Matriz de Riesgos (Ver anexo CD y Carpeta Matriz de Riesgos)

18. PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN

Se anexa plan de Mejoramiento. (Ver carpeta)

Para lo relacionado con Higiene y Saneamiento básico se tendrá en cuenta aquellas acciones dirigidas a la Identificación, Evaluación y Control de los Factores de Riesgo en el ambiente de trabajo. Para esto se proponen estudios ambientales periódicos y seguimiento, a los agentes y factores de riesgos físicos, químicos, de carga física y biológica, identificados en el medio de trabajo, que pueden causar alteraciones reversibles o permanentes en la salud de los Trabajadores.

En materia de Seguridad el propósito debe ser mantener un ambiente laboral seguro, mediante el control de las causas básicas que potencialmente pueden causar daño a la integridad física del Trabajador, estableciendo mecanismos tendientes a identificar las condiciones que pueden generar incidentes de trabajo, o enfermedades laborales.

El objetivo de las intervenciones debe ser reducir hasta un nivel aceptable los riesgos identificados en la matriz con una valoración y controles adecuados

Para el año 2017, se continuará con el apoyo de los programas de Positiva SUMA que contienen las actividades de intervención para promover la salud, controlar los riesgos, prevenir ATEP, manejar la información y establecer sistemas de gestión en SISO. Estos son:

18.1 PLAN BÁSICO

Programa de Estructura Empresarial

Condiciones de Trabajo.

- Programa de Preparación y Atención de Emergencias
- Programa de Protección Colectiva y en el Individuo
- Programa de Promoción y prevención en Programa de Investigación del Incidentes y Accidentes de Trabajo



PROCESO: SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CÓDIGO: TH-MP-001
ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO	FECHA: 16-11-2017
NOMBRE DEL DOCUMENTO: SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO-SG-SST	VERSIÓN: 01
	PÁGINA: 48 de 64

18.2 PLAN AVANZADO

Condiciones de Trabajo

- Sistema en la Gestión para la Prevención de los Incidentes y la Accidentalidad
- Programa en la Gestión para el Control de la Enfermedad Profesional

18.3 PLAN ESPECIALIZADO

Condiciones de Salud y Trabajo

- Programa de vigilancia epidemiológica: De acuerdo con los resultados obtenidos en el análisis de las condiciones de trabajo y salud se diseñarán e implementarán los programas de vigilancia epidemiológica encaminados al estudio, evaluación y control de los factores de riesgo presentes en el trabajo y de los efectos que generan en la salud

18.4 PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL.

Sistemas de gestión: Se cuenta con Sistema de la calidad.

18.5 Brigada de emergencia: Se cuenta con plan de emergencia estipulado y socializado en el simulacro nacional, se nombraron las Brigadas y se capacitaran a partir del año 2018. (Ver carpeta Plan de Emergencias)

18.6 PROGRAMA DE INDUCCIÓN, CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN

La empresa implementara para el 2018 su programa de inducción, capacitación y toma de conciencia, asegurando que las personas sean competentes para las labores que desempeñan. Positiva, compañía de Seguros S.A apoya a la empresa a través del POSITIVA EDUCA.

Como elemento sistemático se anexa el Cronograma de actividades elaborado.



PROCESO: SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

CÓDIGO: TH-MP-001

ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO

FECHA: 16-11-2017

NOMBRE DEL DOCUMENTO: SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO-SG-SST

VERSIÓN: 01

PÁGINA: 49 de 64

19. COMITÉ PARITARIO DEL SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (COPASST)

De conformidad con la Resolución 2013 de 1986, el COPASO, hoy COPASST – Decreto 1443/14, funciona como Organismo de promoción y vigilancia de las políticas, normas y reglamentos de SST al interior de la empresa, en el tiempo asignado legalmente para sus funciones: Por lo menos una reunión al mes y cuatro (4) horas semanales de trabajo. Este comité se reunirá de manera extraordinaria cuando ocurra un accidente de trabajo o cuando se haya determinado un riesgo, con el responsable del área implicada.

La empresa actualmente no tiene que realizar la inscripción del COPASO ante las Direcciones Territoriales debido a que el parágrafo 2 del Artículo 65 de la Ley 1429 de 2010, suprime el literal del artículo 21 del Decreto Ley 1295 de 1994, que exigía este trámite ante el Ministerio de la Protección Social, pero la empresa debe tener las actas de convocatoria y constitución con sus fechas de realización y los nombre de los integrantes

Comité Paritario del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST)

PARTES	PRINCIPALES	CARGOS	SUPLENTES	CARGOS
NOMBRE DE LA EMPRESA	Viviana Alejandra Meneses Usma	Presidente	Martha Correa	Auxiliar adminsitrativa
TRABAJADORES	Jhon Robert López	Agente de Transito	José Aider García	Agente de Transito
COORDINADOR PROGRAMA	Viviana Alejandra Menses Usma			

El procedimiento a través del cual se elige el **COPASST**, es el que denota la ley, mediante elección. Los representantes de la alta dirección de la empresa fueron seleccionados y finalmente elegidos por el representante legal, quien a su vez elige entre ellos al presidente del comité. Los representantes por los



PROCESO: SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CÓDIGO: TH-MP-001
ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO	FECHA: 16-11-2017
NOMBRE DEL DOCUMENTO: SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO-SG-SST	VERSIÓN: 01
	PÁGINA: 50 de 64

trabajadores se eligen mediante candidatización personal de trabajadores, y votación de los otros. Todo el proceso tiene los registros correspondientes. Estos registros tienen que estar disponibles.

Nota: Para elegir este comité se hizo una Reunión y capacitación previa en donde se socializo la importancia que este tiene dentro de la institución, la postulación fue desierta, nadie se motivó a participar, lo que lleva a las directivas a nombrarlas y se hace elección dependiendo el perfil de los trabajadores (Se anexa acta de reunión y comunicación a los empleados que fueron designados para asumir este importante cargo)



PROCESO: SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CÓDIGO: TH-MP-001
ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO	FECHA: 16-11-2017
NOMBRE DEL DOCUMENTO: SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO-SG-SST	VERSIÓN: 01
	PÁGINA: 51 de 64

20. DOCUMENTACIÓN.

Se anexan los siguientes documentos relacionados con el SG-SST, en medio físico (carpetas) y en medio magnético CD:

- Documentación responsable del SG-SST (2017)
- Documento Sistema de SST del IDTQ
- Diagnostico condiciones de trabajo y salud
- La Identificación de peligros y evaluación de riesgos. Matriz de Riesgos
- Sub programas y actividades
- Análisis de Accidentalidad y Ausentismo Laboral 2018.
- Comité de convivencia laboral
- Normatividad legal vigente
- Control de extintores
- Plan de emergencias
- Capacitación brigadas de emergencia
- Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial.
- La política de Seguridad y Salud en el Trabajo y los objetivos de la empresa en materia de SST.
- Política de Alcohol Tabaquismo y Sustancias Psicoactivas
- Los soportes de la elección del COPASST y las actas de reuniones
- Evaluaciones iniciales y finales del SST
- Plan de mejoramiento. Programa 2018. (Se planea con la ARL Positiva y La Profesional en Sg-SST).

21. CONSERVACIÓN DE LOS DOCUMENTOS

Se conservaran los registros y documentos que soportan el SG-SST, de manera controlada, garantizando que sean legibles, fácilmente identificables y accesibles, protegidos contra daño, deterioro o pérdida. La conservación puede hacerse de forma electrónica. Los siguientes documentos y registros, deben ser conservados por un período mínimo de 30 años, contados a partir del momento en que cese la relación laboral del trabajador con la empresa:

- Historia clínica ocupacional, incluidas la evaluación médica pre ocupacional o de pre ingreso, las periódicas, las pos ocupacionales o de egreso, pos incapacidades y otras que la empresa requiera según sus actividad.



PROCESO: SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CÓDIGO: TH-MP-001
ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO	FECHA: 16-11-2017
NOMBRE DEL DOCUMENTO: SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO-SG-SST	VERSIÓN: 01
	PÁGINA: 52 de 64

- Los resultados de exámenes paraclínicos y pruebas funcionales, tales como las pruebas de monitoreo biológico, audiometrías, espirómetros, radiografías de tórax y en general, las que se realicen con el objeto de monitorear los efectos hacia la salud de la exposición a peligros y riesgos en SST.
- Resultados de mediciones y monitoreo a los ambientes ocupacionales, como resultado de los programas de vigilancia y control de los peligros y riesgos en SST
- Registros de las actividades de capacitación, formación y entrenamiento en SST.
- Registro del suministro de elementos de protección personal

22. COMUNICACIÓN

Se establecerán para el año 2018; mecanismos de comunicación eficaces para:

- Recibir, documentar y responder adecuadamente a las comunicaciones internas y externas relativas a SST
- Garantizar que oportunamente, se comunique sobre el SG-SST a los trabajadores
- Disponer de canales que permitan recolectar información sobre inquietudes, ideas y aportes de los trabajadores en materia de SST y garantizar que sean consideradas y atendidas por los responsables de la SST en la empresa.

22.1 Indicadores

Se definiran los indicadores (cualitativos o cuantitativos) que evalúen la estructura, el proceso y los resultados del SG-SST y se hará el seguimiento a los mismos, para el cumplimiento de las metas definidas en plan de trabajo anual. Estos indicadores deben alinearse con el planteamiento estratégico de la empresa y hacer parte del mismo.



PROCESO: SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CÓDIGO: TH-MP-001
ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO	FECHA: 16-11-2017
NOMBRE DEL DOCUMENTO: SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO-SG-SST	VERSIÓN: 01
	PÁGINA: 53 de 64

Cada uno de los indicadores que sean definidos para evaluar la estructura, el proceso y los resultados del SG-SST, contarán con una ficha técnica de indicador que entre otras, contenga las siguientes variables:

Definición del indicador; Interpretación del indicador; Límites para el indicador; Método de cálculo; Fuente de la información para el cálculo, Periodicidad del reporte; y, Personas que deben conocer el resultado.

Para la definición y construcción de los indicadores que evalúan la estructura deben considerar entre otros:

- La política de SST y que esté comunicada;
- Asignación de responsabilidades;
- Los documentos que soportan el SG-SST;
- La política de conservación de los documentos;
- La asignación de recursos humanos, físicos y financieros;
- La evaluación inicial del Sistema de SST
- La definición de objetivos de SST; y,
- El plan de trabajo anual y su cronograma.

Para la definición y construcción de los indicadores que evalúan el proceso, deben considerar entre otros:

- El cumplimiento de los requisitos legales aplicables;
- El cumplimiento de los objetivos en SST;
- El cumplimiento del plan de trabajo en SST y su cronograma;
- El cumplimiento de las diferentes acciones preventivas, correctivas y de mejora, incluidas las acciones generadas en las investigaciones de los incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales y las acciones generadas en las inspecciones de seguridad.
- El cumplimiento del cronograma de las mediciones ambientales ocupacionales y sus resultados
- El cumplimiento de los sistemas o programas de vigilancia epidemiológica a la salud de los trabajadores, acorde con las características, peligros y riesgos de la empresa.

Para la definición y construcción de los indicadores que evalúan el resultado, deben considerar entre otros:

- Evaluación de las estadísticas de incidentes, accidentes, enfermedades y ausentismo relacionadas con el trabajo



PROCESO: SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CÓDIGO: TH-MP-001
ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO	FECHA: 16-11-2017
NOMBRE DEL DOCUMENTO: SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO-SG-SST	VERSIÓN: 01
	PÁGINA: 54 de 64

- Evaluación de otras pérdidas, como los daños a la propiedad derivadas de eventos relacionados con el trabajo;
- Evaluación de los resultados de los programas de rehabilitación y recuperación de la salud de los trabajadores
- Evaluación de las no conformidades detectadas en el seguimiento al Sistema de SST.

23. EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE GESTION EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Consiste en medir el desarrollo del Sistema de Gestión en SST y seguridad, comparar los resultados obtenidos con criterios previamente establecidos, en un período definido, y analizar los factores que determinaron el logro total o parcial de las metas previstas. Esto se hace mediante el cumplimiento de las actividades establecidas en los Programas y en el Cronograma.

(Se anexa Evaluación al SST 2017)

24. PLAN DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN, MEJORA Y CONTROL

Se establece el Plan de Mejora y se anexa a este documento (Ver carpeta)

25. GESTIÓN DEL CAMBIO

El Director evaluará el impacto sobre la SST, que puedan generar los cambios internos (introducción de nuevos procesos, cambio en los métodos de trabajo, adquisiciones, instalaciones, entre otros) o los cambios externos (cambios en la legislación, evolución del conocimiento en SST, entre otros).

Para ello debe realizar la identificación de peligros y la evaluación de riesgos que puedan derivarse de estos cambios, y debe adoptar las medidas de prevención y control antes de su implementación cuando así proceda, en consulta con el COPASST. De la misma manera, debe actualizar el Sistema de SST cuando se requiera y las veces que sea necesario



PROCESO: SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CÓDIGO: TH-MP-001
ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO	FECHA: 16-11-2017
NOMBRE DEL DOCUMENTO: SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO-SG-SST	VERSIÓN: 01
	PÁGINA: 55 de 64

26. PREVENCIÓN, PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS

EL IDTQ cuenta con Plan de Emergencias que contiene las disposiciones necesarias en materia de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, con cobertura a todas las áreas de la planta física y todos los trabajadores, independiente de su forma de contratación o vinculación, incluidos los visitantes, proveedores, contratistas y subcontratistas.

Para ello implementa un plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias que considera los siguientes aspectos:

- Identificación sistemática de todas las amenazas, que puedan afectar a la empresa;
- Identificación de los recursos disponibles en la empresa, para la prevención, preparación y respuesta ante emergencias;
- Evaluación de la vulnerabilidad de la empresa frente a estas amenazas
- Priorización de las amenazas
- Asignación de los recursos necesarios para diseñar e implementar los programas, procedimientos o acciones necesarias, para prevenir y controlar las amenazas prioritarias o minimizar el impacto de las no prioritarias
- Información, capacitación y entrenamiento periódico a todos los trabajadores incluidos los simulacros, para que estén en la mejor capacidad posible de actuar y proteger su salud e integridad, ante una emergencia real o potencial
- Conformación, capacitación, entrenamiento y dotación la brigada integral para la prevención y atención de emergencias (incipiente o estructural), acorde con su nivel de riesgo y los recursos disponibles, que incluya la organización e implementación de un servicio oportuno y eficiente de primeros auxilios. Todos los trabajadores deben estar en capacidad de



PROCESO: SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CÓDIGO: TH-MP-001
ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO	FECHA: 16-11-2017
NOMBRE DEL DOCUMENTO: SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO-SG-SST	VERSIÓN: 01
	PÁGINA: 56 de 64

sepan actuar antes, durante y después de las emergencias que se puedan derivar de las amenazas identificadas en la empresa.

- Inspección periódica a todos los equipos relacionados con la prevención y atención de emergencias así como los sistemas de señalización y alarma, con el fin de garantizar su disponibilidad y buen funcionamiento
 - Desarrollo de programas o planes de ayuda mutua ante amenazas de interés común, identificando los recursos para la prevención, preparación y respuesta ante emergencias en el entorno de la empresa y articulándose con los planes que para el mismo propósito, puedan existir en estas zonas.
- (Se anexa Plan de Emergencias) y documentos relacionados a Capacitaciones de Brigadas, inspección de extintores, Botiquines, Análisis de vulnerabilidad, etc.

27. ADQUISICIONES

Existe un compromiso con el desarrollo del SST y su implementación, es por eso que se mantendrán las disposiciones necesarias la adquisición de nuevos bienes y servicios para su empresa, se identifiquen previamente las obligaciones y requisitos tanto legales como de la propia empresa en materia de SST y para que se desarrollen las disposiciones necesarias para cumplir con dichas obligaciones y requisitos, antes de su utilización.

28. CONTRATACIÓN.

El IDTQ adoptara las disposiciones necesarias, con el fin de que se garanticen las normas de SST dentro de la empresa, o cuando menos normas equivalente, aplicadas a los proveedores, a los contratistas y a los trabajadores de este último, durante el desempeño de las actividades objeto del contrato en la empresa. Para este propósito, el Director debe considerar como mínimo, los siguientes aspectos en materia de SST:

Incluir los aspectos de SST, en la evaluación y selección de proveedores y contratistas.

Establecer antes de iniciar el trabajo, canales de comunicación para la gestión de SST con los proveedores y los contratistas



PROCESO: SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CÓDIGO: TH-MP-001
ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO	FECHA: 16-11-2017
NOMBRE DEL DOCUMENTO: SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO-SG-SST	VERSIÓN: 01
	PÁGINA: 57 de 64

Verificar antes del inicio del trabajo y periódicamente, el cumplimiento de la obligación de afiliación a la seguridad social integral, considerando la rotación del personal por parte de los proveedores y contratistas

Informar a los proveedores y contratistas al igual que a los trabajadores de este último, previo al inicio del contrato, los peligros y riesgos generales y específicos de su zona de trabajo incluidas las actividades o tareas de alto riesgo, rutinarias y no rutinarias, así como la forma de controlarlos y las medidas de prevención y atención de emergencias. En este propósito, se debe revisar periódicamente la rotación de personal y asegurar que dentro del alcance de este literal, el nuevo personal reciba la misma información. Instruir a los proveedores y contratistas, sobre el deber de informar al empleador contratante acerca de los presuntos accidentes y enfermedades laborales ocurridos en el ejercicio del objeto contractual, para que el contratante ejerza las acciones de prevención y control que estén bajo su responsabilidad

Verificar la aptitud y la competencia del contratista y sus trabajadores o subcontratistas, especialmente para el desarrollo de actividades consideradas como de alto riesgo

Verificar periódicamente y durante el desarrollo de las actividades objeto del contrato en la empresa, el cumplimiento de la normatividad en SST por parte de los proveedores, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas.

Disponer de un manual para la seguridad de los contratistas de su organización, involucrándolos en los procesos de promoción, prevención así como en las campañas de sensibilización y percepción del riesgo campañas ver guía de manual de contratistas.



PROCESO: SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CÓDIGO: TH-MP-001
ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO	FECHA: 16-11-2017
NOMBRE DEL DOCUMENTO: SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO-SG-SST	VERSIÓN: 01
	PÁGINA: 58 de 64

29. SUPERVISIÓN Y MEDICIÓN DE LOS RESULTADOS

Se implementara periódicamente un procedimiento para supervisar, medir y recopilar con regularidad, información relativa al desempeño de la SST en el Instituto

De acuerdo con la medición y registro de los indicadores definidos para evaluar el SG-SST, se determinara en qué medida se cumple con la política y los objetivos de SST y se controlaran los riesgos. La supervisión no debe hacerse únicamente de manera reactiva sobre los resultados (estadísticas sobre accidentes de trabajo y enfermedades laborales, entre otros.) sino que es fundamental también, ser proactiva y evaluar la estructura y el proceso de la gestión en SST. La supervisión de la SST, debe permitir:

- El intercambio de información con los trabajadores, sobre los resultados y su desempeño en SST
- Recolectar información para determinar si las medidas de prevención y control de peligros y riesgos se aplican y son eficaces
- Servir de base para la adopción de decisiones que tengan por objeto, mejorar la identificación de peligros y el control de los riesgos y en general, mejorar la gestión en SST de la empresa.

La supervisión proactiva debe permitir entre otros, lo siguiente:

- Establecer el cumplimiento de planes específicos, de las metas establecidas y de los objetivos propuestos
- Inspeccionar sistemáticamente los trabajadores, los puestos de trabajo, las máquinas y equipos y en general, las instalaciones de la empresa
- Vigilar las condiciones en los ambientes de trabajo



PROCESO: SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CÓDIGO: TH-MP-001
ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO	FECHA: 16-11-2017
NOMBRE DEL DOCUMENTO: SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO-SG-SST	VERSIÓN: 01
	PÁGINA: 59 de 64

- La vigilancia de la salud de los trabajadores mediante las evaluaciones médicas periódicas y los programas de vigilancia epidemiológica, con el propósito de identificar precozmente efectos hacia la salud derivados de los ambientes de trabajo y evaluar la eficacia de las medidas de prevención y control
- Determinar el cumplimiento de la legislación nacional vigente aplicable en materia de SST, el cumplimiento de los estándares mínimos del Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales que le apliquen y los demás requisitos voluntarios que en materia de SST haya suscrito la empresa

La supervisión reactiva debe permitir entre otros, la identificación, la notificación y la investigación de:

- Incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales
- Ausentismo laboral por causas asociadas con SST
- Otras pérdidas como daños a la propiedad, máquinas y equipos entre otros, relacionados con SST
- Deficiencias en seguridad y salud y otras fallas en la gestión de la SST en la empresa.
- La efectividad de los programas de rehabilitación y recuperación de la salud de los trabajadores.
- Investigación de Incidentes, Accidentes y Enfermedades relacionadas con el Trabajo
- La investigación de las causas de los incidentes, presuntos accidentes y enfermedades relacionadas con el trabajo, debe adelantarse acorde con el Decreto 1530 de 1996, la Resolución Número 1401 de 2007 y las disposiciones que los modifiquen, adicionen o sustituyan. La el resultado de esta investigación, debe permitir entre otras
- Identificar y documentar cualquier deficiencia en el SG-SST y servir como base para la implementación de las acciones preventivas, correctivas o de mejora necesarias
- Comunicar sus principales conclusiones a los representantes del COPASST o Vigía de SST según corresponda y atender sus observaciones y recomendaciones al respecto



PROCESO: SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CÓDIGO: TH-MP-001
ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO	FECHA: 16-11-2017
NOMBRE DEL DOCUMENTO: SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO-SG-SST	VERSIÓN: 01
	PÁGINA: 60 de 64

- Informar de sus resultados a las personas directamente asociadas con sus causas o con sus controles, para que se tomen las medidas correctivas necesarias
- Alimentar el proceso de evaluación que haga la alta dirección de la gestión en SST y que se consideren también en las acciones de mejora continua.
- Los informes y las conclusiones de investigaciones desarrolladas por organismos externos como autoridades de inspección, vigilancia y control o por parte de Administradoras de Riesgos Laborales, deben ser considerados también como fuente de acciones correctivas, preventivas o de mejora en materia de SST, respetando los requisitos de confidencialidad que apliquen de acuerdo con la legislación vigente.
- Las investigaciones de que trata el presente artículo, deben ser desarrolladas por personal competente y con la participación de los trabajadores y los representantes del COPASST
 - Auditoría
 - Auditoría de Cumplimiento del SG-SST.
 - El empleador implementara un procedimiento documentado de verificación o auditoría, que evalúe periódicamente el cumplimiento de todos los componentes del SGSST y también, que evalúe si las acciones fueron implementadas y, si fueron adecuadas y eficaces. Esta verificación debe ser planificada con la participación del COPASST y debe ser realizada por personal (interno o externo) competente e independiente a la actividad, área o proceso objeto de verificación.
- Como mínimo, se desarrollara un ciclo de auditoría anual, sobre todos los componentes de la gestión en SST en la empresa.
- Se desarrollara una política y un programa de auditoría, que comprenda entre otros, la definición de la competencia que debe tener la persona que sea auditor, el alcance de la auditoría, la periodicidad, la metodología y la presentación de informes.
- Los resultados del proceso de verificación, deben ser comunicados a los niveles pertinentes de la empresa, para tomar las medidas preventivas, correctivas o de mejora necesarias.



PROCESO: SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CÓDIGO: TH-MP-001
ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO	FECHA: 16-11-2017
NOMBRE DEL DOCUMENTO: SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO-SG-SST	VERSIÓN: 01
	PÁGINA: 61 de 64

30. ALCANCE DE LA AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO DEL SG-SST

El proceso de auditoría debe comprender una evaluación de cada uno de los componentes del SG-SST y sus subcomponentes según corresponda.

La auditoría deberá abarcar entre otros, lo siguiente:

- El cumplimiento de la política de SST;
- La evaluación de la participación de los trabajadores;
- El desarrollo de la responsabilidad y la obligación de rendir cuentas;
- La competencia y la capacitación de los trabajadores en SST;
- La documentación en SST;
- La forma de comunicar la SST a los trabajadores y su efectividad
- La planificación, desarrollo y aplicación del SG-SST
- La gestión del cambio
- La prevención, preparación y respuesta ante emergencias
- La consideración de la SST en las nuevas adquisiciones;
- El alcance y aplicación de la SST, en los proveedores y contratistas;
- La supervisión y medición de los resultados;
- El proceso de investigación de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales y su efecto sobre el mejoramiento de la SST en la empresa
- El desarrollo del proceso de auditoría
- La evaluación por parte de la alta dirección
- Las acciones preventivas, correctivas y de mejora.
- Las conclusiones del proceso de auditoría del SG-SST, debe determinar si la puesta en práctica del SG-SST y cada uno de sus componentes y subcomponentes, permiten entre otros lo siguiente
- Establecer si es eficaz para el logro de la política y los objetivos en SST de la empresa
- Determinar si promueve la participación de los trabajadores
- Comprobar que se tengan en cuenta el análisis de los indicadores y los resultados de auditorías anteriores
- Evidenciar que se cumpla con la legislación nacional vigente aplicable en materia de SST, el cumplimiento de los estándares mínimos de Calidad



PROCESO: SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CÓDIGO: TH-MP-001
ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO	FECHA: 16-11-2017
NOMBRE DEL DOCUMENTO: SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO-SG-SST	VERSIÓN: 01
	PÁGINA: 62 de 64

del Sistema General de Riesgos Laborales que le apliquen y los demás requisitos voluntarios que en materia de SST haya suscrito la empresa

- Establecer que se alcancen las metas y la mejora continua en SST.

31. REVISIÓN POR LA ALTA DIRECCIÓN

- La Dirección evaluara el SG-SST cada seis meses de conformidad con las modificaciones en los procesos, la supervisión y medición de los resultados, las auditorías y demás informes que permitan recopilar información sobre su funcionamiento. Esta revisión entre otros, debe permitir:
 - Evaluar el cumplimiento del plan de trabajo y su cronograma
 - Evaluar las estrategias implementadas y determinar si han sido eficaces para alcanzar los resultados esperados
- Evaluar la capacidad del SG-SST, para satisfacer las necesidades globales de la empresa y demás partes interesadas en materia de SST
- Analizar la necesidad de realizar cambios en el SG-SST, incluida la política y sus objetivos
- Analizar la suficiencia de los recursos asignados, para el cumplimiento de los resultados esperados
- Aportar información sobre nuevas prioridades y objetivos estratégicos de la organización, que puedan ser insumos para la planificación y la mejora continúa
- Evaluar la eficacia de las medidas de seguimiento con base en exámenes anteriores de la alta dirección y realizar los ajustes necesarios.
- Las conclusiones de esta evaluación deben ser documentadas y sus principales resultados, deben ser comunicados al COPASST o Vigía de SST y a las personas responsables de cada uno de los elementos pertinentes, para la adopción oportuna de medidas preventivas, correctivas o de mejora.



PROCESO: SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CÓDIGO: TH-MP-001
ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO	FECHA: 16-11-2017
NOMBRE DEL DOCUMENTO: SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO-SG-SST	VERSIÓN: 01
	PÁGINA: 63 de 64

32. MEJORAMIENTO ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS

- Se garantizara que se definan e implementen las acciones preventivas y correctivas necesarias, con base en los resultados de la supervisión y medición de la eficacia del SG-SST, de las auditorías y de la revisión por la alta dirección.

Estas acciones entre otras, deben estar orientadas a:

- Identificar y analizar las causas fundamentales de las no conformidades.
- La adopción, planificación, aplicación, comprobación de la eficacia y documentación de las medias preventivas y correctivas.
- Cuando por la evaluación del SG-SST o por otras formas de evaluación se evidencie que las medidas de prevención y protección relativas a los peligros y riesgos en SST son inadecuadas o pueden dejar de ser eficaces, estas deberían someterse a una evaluación y jerarquización prioritaria y sin demora.
- Todas las acciones preventivas y correctivas, deben estar documentadas, ser difundidas a los niveles pertinentes, tener responsables y fechas de cumplimiento.

32.1 Mejora Continua

Se dará prioridad a garantizar las disposiciones y recursos necesarios para el perfeccionamiento del SG-SST, con el objetivo de mejorar la eficacia de todas sus actividades y el cumplimiento de sus propósitos. Entre otras, debe

Considerar las siguientes fuentes para identificar oportunidades de mejora:


- Los cambios en legislación que apliquen a la organización
- Evaluación del cumplimiento de los objetivos del SG-SST
- Los resultados de la identificación de peligros y evaluación de los riesgos
- Los resultados de la evaluación y auditoría del SG-SST, incluyendo la investigación de los incidentes, accidentes y enfermedades relacionadas con el trabajo y los resultados y recomendaciones de las auditorías



PROCESO: SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CÓDIGO: TH-MP-001
ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO	FECHA: 16-11-2017
NOMBRE DEL DOCUMENTO: SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO-SG-SST	VERSIÓN: 01
	PÁGINA: 64 de 64

- Las recomendaciones presentadas por los trabajadores, COPASST o Vigía de SST
- Los resultados de los programas de promoción y prevención
- El resultado de la evaluación realizado por la alta dirección

El mejoramiento continuo en SST, debe considerarse como la esencia o el objeto del SG-SST. La búsqueda permanente de mejora involucra un ambiente de cambio en el cual, es fundamental la participación de todos los trabajadores ya que ellos, se deben constituir en una de las principales fuentes con sus aportes y propuestas que conduzcan a mantener un medioambiente de trabajo y unas condiciones de trabajo decentes, seguras y saludables que permitan también, aportar a la productividad y competitividad de la empresa.



4948 342.

Circasia, Diciembre 11 de 2017.

Señor:

WILLIAM ARCILA

Director Administrativo y Financiero

Instituto Departamental de Transito del Quindío.

Asunto: Observaciones y Recomendaciones pertinentes con respecto al trabajo realizado en las instalaciones del IDTQ.

Cordial Saludo.

Por medio de la presente relaciono algunas recomendaciones que pretende contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los trabajadores y por ende al crecimiento de su empresa, así como al cumplimiento de la normatividad con respecto al SG-SST. Estas recomendaciones son fundamentadas después de hacer el levantamiento de la matriz de riesgo, aplicar encuestas a los empleados sobre condiciones de Trabajo y Salud y su respectivo análisis y de obtener el resultado de vulnerabilidad de las instalaciones (ARL Positiva) y un análisis detallado a los puestos de trabajo realizado también por una persona profesional en el tema de la ARL Positiva.

1. Capacitar al personal Administrativo y operativo que requiera no solo hacer su trabajo en las oficinas del IDTQ si no en campo y hacer gestiones correspondientes a la representación y al buen funcionamiento del Instituto: Agentes de Tránsito, Gerente, Administrador financiero, Tesorero. sobre Prevención de Riesgos de Transito y manejo defensivo (manejo seguro). Resolución 2400 de 1979 en los artículos del 17 al 38 y 158 al 167.

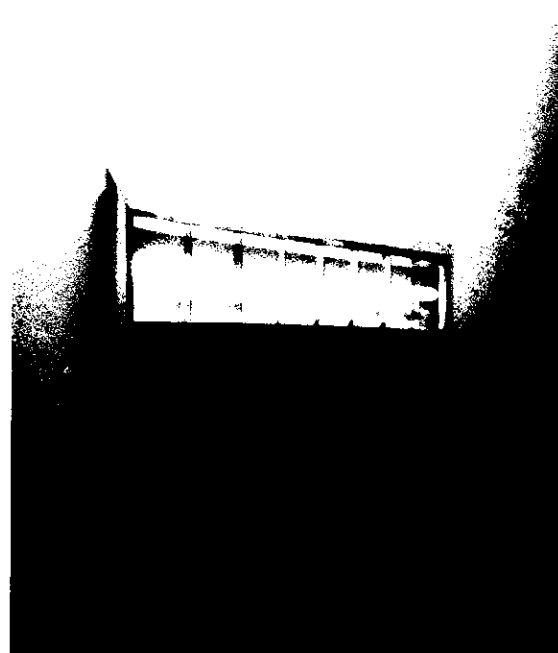
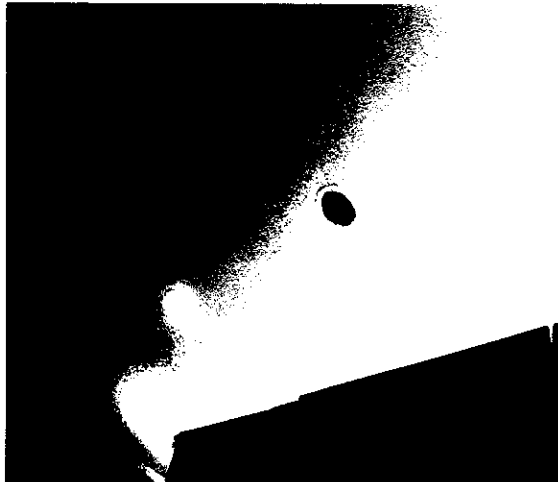
2. Implementar programas de Pausas activas que disminuyan el riesgo Biomecánico causado por Movimientos repetidos o repetitivos de algún segmento del cuerpo derivados de la manipulación o uso de equipos. Ley 31/95. Adaptar el trabajo a la personal. Decreto. 486/97. Lugares de trabajo adecuados, Resolución 1016-89 obligatoriedad programad de Salud.
3. Se recomienda cambiar los escritorio o en su defecto, dotar de elevadores de pantalla adecuados y brindar capacitación en Ergonomía e higiene postural, que contribuya a la disminución de Tensión muscular, dolores a nivel de articulaciones, cuello y espalda, venas varices, calambres. Ley 31/95. Adaptar el trabajo a las personas. Dec. 488-. Lugares de trabajo adecuados,. Ley 1295. Resolución 1016-89 obligatoriedad programad de Salud.
4. Aplicar la batería de Riesgo Psicosocial a todo el personal del Instituto para identificar condiciones individuales y colectivas de este factor de riesgo para mejorar el ESTRÉS LABORAL. cambios físicos en la persona (agresividad, ansiedad, insatisfacción, depresión), o trastornos físicos (estrés, fatiga, dolor de cabeza, hombros, cuello, espalda, propensión a úlceras gástricas, hipertensión, cardiopatías, envejecimiento acelerado). Ley 9 de 1979. Proteger a los trabajadores de Riesgos Psicosociales.
5. Capacitación al comité de Convivencia laboral. Ley 1010 de 2006. Creación de Comités de Convivencia Laboral, Copasst. Decreto 614 de 1984, Resolución 1016 de. 1989, Decreto-Ley 1295 de 1994, Ley 1562 de 2012 y Decreto 1443 de. 2014 Brigadas de Emergencia. Ley 9 de 1.979, Resolución 1016 de 1989.
6. Instalar luminarias con mayor capacidad de iluminación; Realizar mantenimiento preventivo y correctivo de las luminarias, cambiar tubos en mal estado para mejorar Fatiga visual, dolor de cabeza, deficiencia visual. Resolución 2400/79. ISO 8995, Decreto 486/97. Condiciones ambientales, iluminación adecuada. NTC 4595
7. Se recomienda adquirir pantallas de visualización para el personal que requiere como herramienta elemental el computador, para disminuir posibles afectaciones de la visión. Dec. 488- pantallas de visualización.

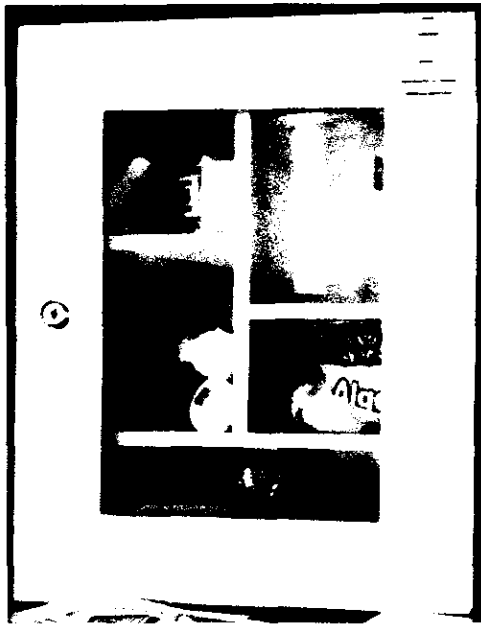
8. Se recomienda realizar correctivos en escritorios y sillas, previo análisis de puestos de trabajo. Las sillas NO son las adecuadas, lo que produce lumbalgias en los trabajadores (Reporte de condiciones de trabajo y salud 2018) y dolores de espalda frecuentes. Además podría este factor ocasionar: cervicalgias, dorsalgias, venas varices, insuficiencia venosa profunda, escoliosis, sifosis, lordosis, alteraciones de la curvatura de la columna por exposición prolongada de malas posturas, inflamación de los miembros inferiores por posturas prolongadas, fatiga muscular.
9. Capacitación sobre comportamientos seguros. Implementación de plan de recaudo directo por el Banco, que disminuyan el riesgo de Pérdida de pertenencias y bienes de la empresa, afectaciones a la salud, secuestro, muerte, angustia, depresión. Resolución 2400 de 1979 en los artículos del 17 al 38 y 158 al 167.
10. Dotación y Capacitación en uso adecuado de Elementos de Protección personal: Auxiliar de oficios varios, pintores y quienes manejan el archivo. Ley 7/79. Decreto 2240 de 1996. Condiciones sanitarias en el lugar de trabajo. Ley 1562 de 2012.
11. Instalar sistema de ventilación en el archivo para disminuir Discomfort térmico, dolor de cabeza, Resol.2400 de 79. Seguridad Industrial Res.1016-89. Obligatoriedad programa SG-SST
12. Implementar Sub Programas: medicina Preventiva, Higiene y Seguridad Industrial, Saneamiento básico Ambiental y todo lo que ello conlleva
13. Mejorar condiciones de saneamiento ambiental en la Cafetería que disminuya el riesgo de adquirir infecciones intestinales, Leptospirosis, dengue y otros asociados, Fiebre tifoidea Hepatitis. Implementar Programa de Orden y Aseo (Reutilizar o desechar las llantas ubicadas en la parte del parqueadero, cerca de la cafetería), adquirir extintor y mejorar instalaciones eléctricas que podrían ocasionar un incendio. Condiciones sanitarias en el lugar de trabajo. Ley 1562 de 2012. Hacer uso adecuado de elementos de protección personal. Resol.2400 de 79. Seguridad Industrial Res.1016-89. Obligatoriedad programa SG-SST.
14. Realizar Exámenes Médicos de Ingreso, Periódicos y de Retiro
15. Dotar Botiquines
16. Recargar extintores

17. Lista de chequeo para verificación de vehículos anual.
18. Pintar de manera adecuada la señalización de Punto de encuentro, esta de color amarillo debe ser verde.
19. Colocar cinta antideslizante al iniciar y terminar la escalera .
20. Los Brigadistas deben usar los chalecos de las Brigadas que los distinguan como tal, por lo menos mantenerlos en el puesto de trabajo.
21. Realizar de manera prioritaria mantenimiento a la parte donde finaliza la escalera (2° piso, esta levantado, lo que podría ocasionar Accidente laboral)
22. Despejar las señales de evacuación o preventivas que se encuentren tapadas con otra información
23. Instalar cartelera de seguridad y salud en el trabajo que contenga la Política de SG-SST, Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, Política de Tabaquismo, Seguridad Vial, Directorio de emergencias. (Ya deje instalada la del 2° piso)
24. Re instalar los planos de evacuación de manera que sean visibles para todo el personal.
25. Motivación al personal para participación activa de todas las actividades de SG-SST.
26. Brindar los espacios pertinentes para las capacitaciones relacionadas con SST
27. Adoptar el programa de SG-SST como parte fundamental del Instituto.
28. Se recomienda adaptar más estanterías para organizar el archivo del piso 1 y hacer mantenimiento a las que están, hay algunas muy desajustadas.
29. Adquirir una escalera que sea segura para manipular las cajas mas altas.

REGISTRO FOTOGRAFICO. (El consolidado de las fotografías esta en el CD de evidencias del Trabajo)

Archivo Piso 1





Botiquin Auditorio. Sin Dotación Adecuada.



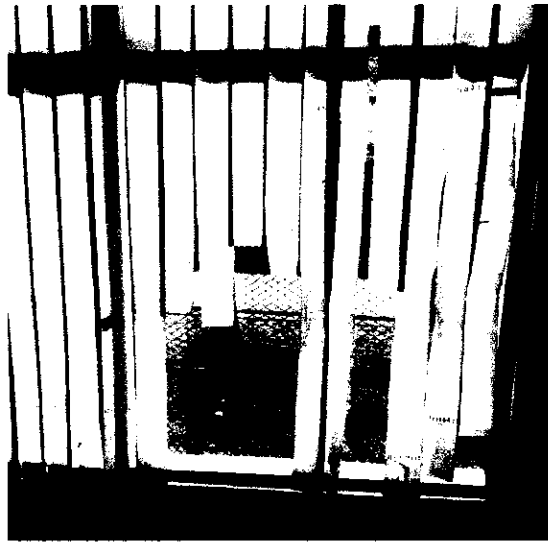
Planta eléctrica



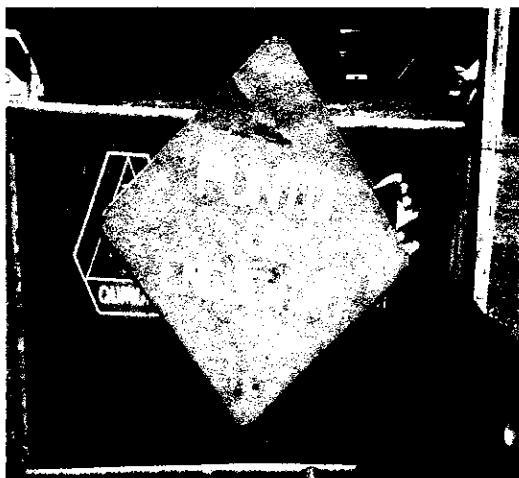
CAFETERIA



OFICINA AGENTES DE TRANSITO

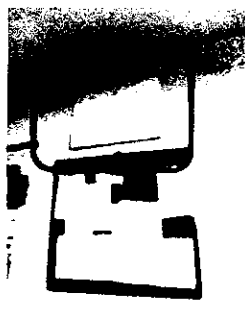
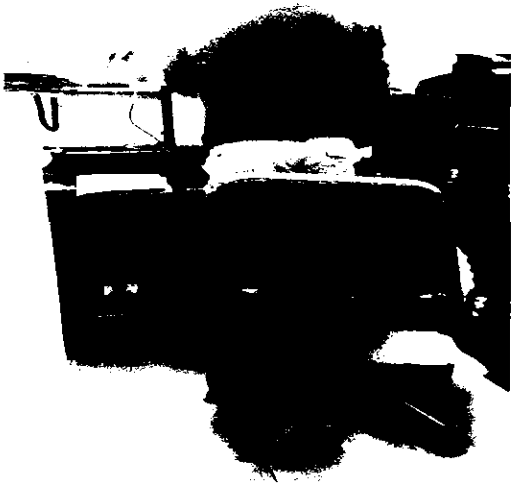


Parqueadero





Radicación



Se evidencia fisura en la superficie del suelo

Se evidencia Mapa de Evacuación
muy alto y de difícil acceso a la
visión

Nota: Cada vez que se realice una de estas actividades, deben ser apuntadas en el plan de mejoramiento del 2018.

Por su amable atención, gracias

Atentamente

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and a vertical stroke, positioned above the printed name.

Sandra Paola Torres Vizcaíno

Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo